



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. 31897

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio. 31899

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. 31902



Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 109/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y se modifican el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. **31904**

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **31906**

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional. **31910**

Estructuras orgánicas. Corrección de errores del Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. **31914**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias**

Funcionarios de Administración Local. Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional. **31915**

Convenios. Resolución de 23 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en materia de estadística, año 2026. **31916**



Convenios. Resolución de 23 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "Red Extremeña de prototipado y fabricación digital" en el ejercicio 2026. **31927**

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 124/2026, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **31951**

Transparencia. Gasto público. Resolución de 24 de julio de 2026, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2026, de las entidades que aplican principios contables públicos. **31952**

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Resolución de 24 de julio de 2026, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2026 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura carentes de la condición de más representativas. **32068**

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Energía eléctrica. Resolución de 9 de julio de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución reforma SFA0162_1_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la Subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y CT CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13"". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18156. **32073**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Promoción empresarial. Ayudas. Resolución de 21 de julio de 2026, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, por la que se designa a la vocalía del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026. **32077**



Consejería de Educación y Formación Profesional

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027 (DOE núm. 102 de 29 de mayo)..... **32078**

Educación. Subvenciones. Resolución de 24 de julio de 2026, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la cuarta resolución de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2025/2026 y se declaran desistidas las solicitudes del procedimiento.... **32079**

IV

ANUNCIOS

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 13 de julio de 2026 por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra: Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos. **32081**

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública. Anuncio de 23 de julio de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable situada junto a la Ronda Norte en la zona de La Sierrilla. **32084**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Promoción empresarial. Ayudas. Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 29 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026 (código MCD26ITA). **32085**



Fundación Fundecyt-PCTEX

Procesos selectivos. Anuncio de 23 de julio de 2026 sobre las bases reguladoras del procedimiento de contratación de personal científico-investigador para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura. 32087

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. (2026040187)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la página 23483, último párrafo y, en la página 23484, primer párrafo, en el apartado 1 del artículo 2:

Donde dice:

“Además, le corresponde la coordinación de los procesos electorales competencia de la Administración autonómica, así las funciones asociadas a la Administración de Justicia; el nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, incluido el Protectorado de las Fundaciones procedentes de la transformación de las entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma tenga competencias”.

Debe decir:

“Además, le corresponde la coordinación de los procesos electorales competencia de la Administración autonómica, así como las funciones asociadas a la Administración de Justicia; la propuesta de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos, cuyo nombramiento corresponde a la persona titular de la Consejería; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, incluido el Protectorado de las Fundaciones procedentes de la transformación de las entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga competencias”.

En la página 23484, tercer párrafo:

Donde dice:

“Le corresponde asimismo las competencias en materia de radiodifusión y televisión”.

Debe decir:

“Le corresponde asimismo las competencias en materia de radiodifusión y televisión. En concreto, las que en materia de comunicación audiovisual son atribuidas por la normativa vigente como las relativas la gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de radiodifusión y televisión de la Junta de Extremadura, así como la verificación de las condiciones y características técnicas aprobadas para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en el ámbito de la Comunidad Autónoma”.

Segundo. En la página 23490, en el apartado 1 de la disposición adicional primera:

Donde dice:

“1. Se integran en la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social los puestos de personal funcionario y laboral de los órganos directivos de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de los órganos directivos que les sustituyen o asumen sus competencias en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“1. Se integran en la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social los puestos de personal funcionario y laboral de los órganos directivos de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de los órganos directivos que les sustituyen o asumen sus competencias en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, se integra en la Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social el puesto de personal funcionario con código 38962110, adscrito a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública”.



CORRECCIÓN de errores del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio. (2026040188)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la disposición adicional primera, apartado 7, en la página 23508:

Donde dice:

"Se adscriben a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de las relaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos hasta el momento a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

También se adscribe a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio el puesto de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con código 42702310."

Debe decir:

"Se adscriben a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de las relaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos hasta el momento a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, excepto el puesto con código 5604, de personal funcionario.

También se adscriben a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 42702310 y 4809, adscritos hasta el momento a la Secretaría General y a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, respectivamente."

Segundo. En la disposición adicional segunda, en la página 23508:

Donde dice:

“El puesto con número de código 835, denominado Jefe/a de Servicio de Planificación Industrial, Energética y Minera, pasa a denominarse Jefe/a de Coordinación Jurídica Industrial, Energética y Minera; (...)”

Debe decir:

“El puesto con número de código 835, denominado Jefe/a de Servicio de Planificación Industrial, Energética y Minera, pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Coordinación Jurídica Industrial, Energética y Minera; (...)”

Tercero. En el anexo V, en la página 23517:

Donde dice:

“Se adscriben a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, adscritos hasta el momento a la Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Personal funcionario.

8307, 5670, 18367, 1461, 1464, 17420, 1501, 42704210, 42949910, 11504, 11505, 11507, 11508, 11513, 13147, 13160, 13161, 1468, 16805, 16806, 16825, 17419, 220, 2447, 3199, 38833410, 38833610, 39281810, 42212010, 42357810, 42504110, 4912, 4913, 4916, 5620, 5712, 5713, 5675, 16795”.

Debe decir:

“Se adscriben a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, adscritos hasta el momento a la Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Personal funcionario.

8307, 5670, 18367, 1461, 1464, 17420, 1501, 42704210, 42949910, 11504, 11505, 11507, 11508, 11513, 13147, 13160, 13161, 1468, 16805, 16806, 17419, 220, 2447, 3199, 38833410, 38833610, 39281810, 42212010, 42357810, 42504110, 4912, 4913, 4916, 4928, 5620, 5712, 5713, 5675, 16795”.



Cuarto. En el anexo VI, en la página 23518:

Donde dice:

"También se adscriben a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Personal funcionario.

1469, 3273, 5075, 2430, 2526, 4303, 43724710, 2507, 2223, 2606, 2461, 2549, 2469, 2485, 11503, 2283, 2419, 8961, 1713, 8973, 2417, 8398, 2414, 2565, 5055, 42211110, 42268510, 4257, 8968, 40023810, 42504210, 2571, 2572, 9513, 39972610, 41525810, 42862610, 43200610, 8967, 43566610, 42862710, 42211010, 42622610, 5071, 2439, 2311, 2530, 4077, 8324, 43565610, 8403, 1738, 2237, 2444, 2448, 2450, 2451, 2452, 13150, 1571, 2413, 2535, 2539, 2540, 2542, 2543, 1375, 16802, 16804, 854".

Debe decir:

"También se adscriben a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Personal funcionario.

1469, 3273, 5075, 2430, 2526, 4303, 43724710, 2507, 2223, 2606, 2461, 2549, 2469, 2485, 2283, 2419, 8961, 1713, 8973, 2417, 8398, 2414, 2565, 5055, 42211110, 42268510, 4257, 8968, 40023810, 42504210, 2571, 2572, 9513, 39972610, 41525810, 42862610, 43200610, 8967, 43566610, 42862710, 42211010, 42622610, 5071, 2439, 2311, 2530, 4077, 8324, 43565610, 8403, 1738, 2237, 2444, 2448, 2450, 2451, 2452, 13150, 1571, 2413, 2535, 2539, 2540, 2542, 2543, 1375, 16802, 16804, 854".



CORRECCIÓN de errores del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2026040189)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la página 23527, en el artículo 4.4, apartado d):

Donde dice:

“d) La creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial extremeño, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo extremeño”.

Debe decir:

“d) La creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial extremeño, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior”.

Segundo. En la página 23529, en el artículo 4.8, apartado e):

Donde dice:

“e) Contribuir a garantizar la unidad de mercado. Depende, además, de la Secretaría de Economía, Empresa y Comercio, como órgano colegiado que continúa rigiéndose por su normativa específica, la Comisión de Precios, cuya presidencia ostentará”.

Debe decir:

“e) Contribuir a garantizar la unidad de mercado. Depende, además, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, como órgano colegiado que continúa rigiéndose por su normativa específica, la Comisión de Precios, cuya presidencia ostentará”.



Tercero. En la página 23544, disposición adicional primera. Adscripción de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, deben añadirse dos apartados 7 y 8, con el siguiente tenor literal:

"7) El puesto de trabajo de personal funcionario con código 43703710 de la Secretaría General de Educación de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se adscribe a la Dirección General de Trabajo.

8) El puesto de trabajo de personal funcionario con código 5527 de la Dirección General de Trabajo se adscribe a la Consejería de Educación y Formación Profesional".

Cuarto. En la página 23546, disposición adicional cuarta, apartado 13:

Donde dice:

"13. El puesto de trabajo con código 9116 Jefe/a de Servicio de Formación para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación para el Empleo, pasa a denominarse Jefe/a de Programas de Formación para el Empleo".

Debe decir:

"13. El puesto de trabajo con código 9116 Jefe/a de Servicio de Formación para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación para el Empleo, pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Programas de Formación para el Empleo".



CORRECCIÓN de errores del Decreto 109/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y se modifican el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2026040190)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 109/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y se modifican el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la página 23567, disposición adicional segunda, punto 1:

Donde dice:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia todos los puestos de trabajo de la Secretaría General de la extinta Consejería de Salud y Servicios Sociales, excepto los referidos en la Disposición Adicional Cuarta y los puestos con códigos que a continuación se relacionan, que pasan a adscribirse a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia.

Funcionarios: 11925, 43723410, 9884, 38955310, 38637910, 38952810, 38953710, 9489, 38970910, 230, 4400, 4401, 4403, 290, 1055, 11744, 6157, 287, 6033, 1035, 116, 294, 1177, 1356, 38958810, 6207, 4365, 42355210, 272, 42219710, 8503, 13563, 6177, 1285, 6195, 1340, 1210, 1211, 1217, 1218, 2312, 42263910, 1261 y 1289”.

Debe decir:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia todos los puestos de trabajo de la Secretaría General de la extinta Consejería de Salud y Servicios Sociales, excepto los referidos en la Disposición Adicional Cuarta y los puestos con códigos que a continuación se relacionan, que pasan a adscribirse a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia.



Funcionarios: 11925, 43723410, 9884, 38955310, 38637910, 38952810, 38953710, 9489, 38970910, 230, 4400, 4401, 4403, 290, 1055, 11744, 6157, 287, 6033, 1035, 116, 294, 1177, 1356, 38958810, 6207, 4365, 42355210, 272, 42219710, 8503, 13563, 6177, 1285, 6195, 1340, 1210, 1211, 1217, 1218, 2312, 42263910, 1261, 1289, 1214, 399, 4940 y 38948310”.

Segundo. En la página 23569, disposición adicional tercera, apartado 2:

Donde dice:

“2. Se adscriben a la Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda todos los puestos de trabajo de la Subdirección de Atención Especializada, de la Subdirección de Farmacia y de la Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia de la extinta Dirección General de Asistencia Sanitaria. Además de ello, se adscribe el puesto 9JA1900002 de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales, de citada extinta Dirección General, y el puesto 9B12200007, que pertenecía a la Subdirección de Sistemas de Información”.

Debe decir:

“2. Se adscriben a la Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda todos los puestos de trabajo de la Subdirección de Atención Especializada, de la Subdirección de Farmacia y de la Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia de la extinta Dirección General de Asistencia Sanitaria. Además de ello, se adscriben el puesto 9JA1900002 de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales, y el puesto 43714410, ambos pertenecientes anteriormente a citada Dirección General extinta”.

Tercero. En la página 23569, disposición adicional tercera, apartado 4:

Donde dice:

“4. Se adscriben a la Dirección General de Salud Digital todos los puestos de trabajo de la Subdirección de Sistemas de Información, anteriormente adscritos a la Dirección Gerencia, a excepción del puesto 9B12200007, que se adscribe a la Dirección General de Atención Hospitalaria, Humanización y Planificación de la Demanda”.

Debe decir:

“4. Se adscriben a la Dirección General de Salud Digital todos los puestos de trabajo de la Subdirección de Sistemas de Información, anteriormente adscritos a la Dirección Gerencia”.



CORRECCIÓN de errores del Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026040191)

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la disposición adicional primera, Adscripción de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, apartados 2 y 3, páginas 23594 y 23595:

Donde dice:

“2. Asimismo, quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, excepto el puesto identificado con el código número 8573, que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia y de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.”

Debe decir:

“2. Asimismo, quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, a excepción del puesto identificado con el código número 8573, que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia y el puesto identificado con el código 4809 que se adscribe a la Consejería de Industria, Energía Ciencia y Territorio. Además, se integra en la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural el puesto con código 5604 proveniente de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.



También quedan integrados en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible”.

Donde dice:

“3. Por su parte, se adscriben a la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la anterior Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, a excepción del puesto con código 842 que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, los puestos con código 4344, 8972, 38752710, 39823010, 42504310 y 42702010 que se adscriben a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, así como los puestos de la anterior Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible identificados con los números de código que se relacionan a continuación.

Personal funcionario:

1477, 1587, 2412, 3217, 3264, 4911, 4917, 4928, 5673, 5717, 9304, 11506, 11510, 13097, 13215, 16791, 16793, 16794, 16796, 16807, 16808, 17520, 39771510, 42237510, 42237710, 42704310, 42711010, 43123210.

Personal laboral:

1004924, 1004925, 1004933, 1004934, 1004935, 1008621, 1008660, 1020071, 1020097, 42312310.

Además, se integran en la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural los puestos con código 8404 procedente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y 11503 procedente de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural”.

Debe decir:

“3. Por su parte, se adscriben a la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la anterior Dirección General



de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, a excepción del puesto con código 842 que se adscribe a Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, los puestos con código 4344, 8972, 38752710, 39823010, 42504310 y 42702010 que se adscriben a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Asimismo, se adscriben a la citada Dirección General los puestos de la anterior Dirección General de Sostenibilidad de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible identificados con los números de código que se relacionan a continuación.

Personal funcionario:

1477, 1587, 2412, 3217, 3264, 4911, 4917, 5673, 5717, 9304, 11506, 11510, 13097, 13215, 16791, 16793, 16794, 16796, 16807, 16808, 16825, 17520, 39771510, 42237510, 42237710, 42704310, 42711010, 43123210.

Personal laboral:

1004924, 1004925, 1004933, 1004934, 1004935, 1008621, 1008660, 1020071, 1020097, 42312310.

Además, se integran en la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural los puestos con código 8404 procedente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y 11503 procedente de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los incendios de la extinta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural".

Segundo. En la disposición adicional tercera, Modificación y adscripción de Puestos de Trabajo, apartado 7, página 23596:

Donde dice:

"7. Los puestos de trabajo de personal funcionario con código números 2038, 3122, 4837 y 8966 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quedan adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria".

Debe decir:

"7. Los puestos de trabajo de personal funcionario con código números 3122, 4837 y 8966 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería quedan adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria".



Tercero. En la disposición adicional tercera, Modificación y adscripción de Puestos de Trabajo, debe incluirse un nuevo apartado 8 con el siguiente tenor literal:

"8. El puesto de trabajo de personal funcionario con código 4408 denominado Jefe/a de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria perteneciente a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pasa a denominarse Jefe/a de servicio de Ayudas Sectoriales, adscribiéndose a la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural".

CORRECCIÓN de errores del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional. (2026040192)

Apreciados errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, publicado en el DOE núm. 105, de fecha 3 de junio de 2026, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Primero. En la página 23621, disposición adicional primera, apartado 1:

Donde dice:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción de los puestos que se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas y Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa”.

Debe decir:

“1. Se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción de los puestos que se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas y Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, así como los puestos de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 4511 y 9593, que pasan a adscribirse a la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio y el puesto de la relación de puestos de trabajo de personal laboral con código 1004514, que pasa a adscribirse a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Coordinación de la Acción del Gobierno”.

Segundo. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 2:

Donde dice:

“2. Se adscriben a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional”.



Debe decir:

"2. Se adscriben a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a excepción del puesto de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con código 43703710, que pasa a adscribirse a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital".

Tercero. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 3:

Donde dice:

"3. Se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional:

Funcionarios:

9704, 205, 9705, 38856410, 17950, 9706, 9708, 9711, 9709, 9710, 7504, 648, 9753, 38668910, 9750, 9738, 731, 4461, 14581, 43199410 y 3108.

Laborales.

1017146 y 1013469."

Debe decir:

"3. Se adscriben a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas los puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional:

Funcionarios:

9704, 205, 9705, 38856410, 17950, 9706, 9708, 9711, 9709, 9710, 7504, 648, 9753, 38668910, 9750, 9738, 731, 4461, 14581, 43199410, 3108, 9707, 16063, 41541410 y 12001.



Laborales.

1017146 y 1013469.”

Cuarto. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 5:

Donde dice:

“5. Se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 9788, 9800, 9871, 9866, 9858, 9789, 9802, 9868 y 9833 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.”

Debe decir:

“5. Se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 9788, 9800, 9871, 9866, 9858, 9789, 9802, 9868 y 14496 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.”.

Quinto. En la página 23622, disposición adicional primera, apartado 6:

Donde dice:

“6. Se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 4415, 38670410, 38790810, 43377210, 9617, 9777, 43137310, 4471, 9803, 4475, 14496, 9870, 9834, 9731, 9808, 4474, 4472, 9794, 4473, 42300910, 9830, 9840, 9839, 9832 y 9835 así como los puestos de personal laboral 1018499, 1009872, 1009873 y 1009877 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Asimismo, los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 37980910, 38670510, 48, 9724, adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.”

Debe decir:

“6. Se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional los puestos de trabajo de personal funcionario



con códigos 4415, 38670410, 38790810, 43377210, 9617, 9777, 43137310, 4471, 9803, 4475, 9833, 9870, 9834, 9731, 9808, 4474, 4472, 9794, 4473, 42300910, 9830, 9840, 9839, 9832 y 9835 así como los puestos de personal laboral 1018499, 1009872, 1009873 y 1009877 adscritos hasta el momento a la extinta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 37980910, 38670510, 48, 9724 y 9626 adscritos hasta el momento a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional”.



CORRECCIÓN de errores del Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. (2026040193)

Advertido error en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Único. En la página 23641, en el punto 5, de la disposición adicional primera.

Donde dice:

"5. Los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 1489, 17527, 13517, 5619, 13516, 1510, 17535, 38953410, 3180, 1442, 1498, 4882, 425, 17534, 1566, 13513, 9450, 17531, 13509, 1550, 43199610, 13521, 13514, 17533, 17532, 1663, 43572810, 43334210, 43199510, 1545, 3215, 38288010, 13512, 13190, 1674, 1505, 1512, 17530, 42288210, 43231210, 1497, 43391510, 4880, 4881, 4999, 17292, 1496, 1511, 1506, 1507 y de personal laboral 43557310 y 43560610, adscritos a la anterior la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana se adscriben a la Dirección General de Promoción y Mantenimiento de Vivienda Pública".

Debe decir:

"5. Los puestos de trabajo de personal funcionario con códigos 1489, 17527, 13517, 5619, 13516, 1510, 17535, 38953410, 3180, 1442, 1498, 4882, 425, 17534, 1566, 13513, 17531, 13509, 1550, 43199610, 13521, 13514, 17533, 17532, 1663, 43572810, 43334210, 43199510, 1545, 3215, 38288010, 13512, 13190, 1674, 1505, 1512, 17530, 42288210, 43231210, 1497, 43391510, 4880, 4881, 4999, 17292, 1496, 1511, 1507, 42288110, 1679 ,1673 y de personal laboral 43557310 y 43560610, adscritos a la anterior la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana se adscriben a la Dirección General de Promoción y Mantenimiento de Vivienda Pública".

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional. (2026061981)

Advertido error material en la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional (DOE núm. 139, de 21 de julio de 2026), se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 30918

Donde dice:

“Tercero. Se mantiene la clasificación del puesto como Secretaría clase primera, sin que la modificación en la forma de provisión afecte al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo”.

Debe decir:

“Tercero. Se mantiene la clasificación del puesto como Intervención Tesorería, sin que la modificación en la forma de provisión afecte al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo”.

Mérida, 22 de julio de 2026.

La Directora General de Administración
Local,

ANA MARÍA CANCHO BERMEJO



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en materia de estadística, año 2026. (2026061964)

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2026, el Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en materia de estadística, año 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO
NATURAL, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2026

Madrid, 6 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en su nombre, D. Ernesto Abati García-Manso, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su nombre, D. Juan José García García, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por el Decreto de la Presidenta 18/2026, de 29 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Decreto de la Presidenta 22/2026, de 08 de mayo, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con el Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, y autorizada debidamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2026.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31^a de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.9 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero).

Segundo.

Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

Tercero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

Cuarto.

Que las partes consideran conveniente suscribir un Convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio interadministrativo conforme establece el artículo 47.2 a) de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2026, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

Segunda. Actuaciones.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - b) Realizar durante el año 2026 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.
 - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.
2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
 - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
3. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2026 se incluyen en el anexo.

Tercera. Presupuesto, financiación y forma de pago.

El presente Convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2026.

La contribución máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a 43.554,05 €, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y los calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de Extremadura dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: ES21.2085.4511.9103.3064.4425, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas.

Cuarta. Programas de trabajo.

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la Comunidad Autónoma, base de este Convenio, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 (PEN) al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en las que figure la Comunidad Autónoma como organismo colaborador, aprobado mediante el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, siendo de aplicación el Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a la reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como

mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran. Una copia del acta, informe o acuerdo se remitirá a los integrantes de dicha Comisión.

Actuará como Presidente de dicha Comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la Comisión de la Comunidad Autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

Sexta. Eficacia y duración.

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, será publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez en vigor el Convenio, la Comunidad Autónoma podrá proceder a su publicación en su portal de Transparencia. Previamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Séptima. Modificación y extinción.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, formalizada antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente Convenio:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del Convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el Convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Octava. Régimen jurídico y resolución de conflictos o jurisdicción.

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio electrónicamente.

El Ministro de Agricultura, Pesca y
Alimentación,
(PD, Orden APA/1511/2024,
de 2 de diciembre)
El Subsecretario,
ERNESTO ABATI GARCÍA-MANSO

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
(PA, Decreto Presidenta 22/2026,
08 de mayo)
El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Natural,
JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA

**ANEXO**

Listado general de operaciones estadísticas, características metodológicas y presupuesto de financiación del Ministerio

Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2026

N.º	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución*	Presupuesto de Financiación del Ministerio (€)
1	Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos	Población y encuesta por muestreo	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2026 UE	10.781,54
2	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2026 UE	12.808,51
3	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2026 UE	8.023,64



N.º	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución*	Presupuesto de Financiación del Ministerio (€)
4	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2026 UE	100,00
5	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2026 UE	330,00
6	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	240,23
7	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2026 UE	1.739,97



N.º	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución*	Presupuesto de Financiación del Ministerio (€)
8	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2026 UE	1.584,98
9	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos y pagados por los agricultores y salarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Trimestral, mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2026 UE	3.958,89
10	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2026 UE	1.980,65
11	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2026 UE	2.005,64
						TOTAL (Euros):		43.554,05



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Normativa del Departamento y/o interés general.
*P.E.N. y Programa anual:	Plan Estadístico Nacional (PEN) 2025-2028, aprobado por Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, y Programa anual 2026, de desarrollo del PEN, aprobado por el Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero.
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones,...).



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "Red Extremeña de prototipado y fabricación digital" en el ejercicio 2026. (2026061965)

Habiéndose firmado el día 20 de julio de 2026, el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica destinada a financiar la realización del proyecto "Red Extremeña de prototipado y fabricación digital" en el ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,
Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN, POR EL QUE SE
FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO "RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" EN EL
EJERCICIO 2026

Mérida, 20 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE. núm 146, de 31 de julio), actuando por delegación de firma del Consejero, en virtud de la Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm. 90, de 13 de mayo), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Rafael María Muriel Barriuso, con D.N.I. núm. ***9079**, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN (en adelante, Fundación CCMIJU), entidad domiciliada en Cáceres, en la Carretera Nacional 521, Km. 41,8, con C.I.F. núm. ***3474**, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura con el número de registro 83N, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 140/2025, de 21 de octubre, con poderes suficientes de representación como Director Gerente de dicha entidad, según consta en Escritura de 29 de octubre de 2025 de Elevación a Público de acuerdo de otorgamiento de poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Ignacio Ferrer Cazorla, con el número 2.311 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias dispone en su artículo 2 que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital "ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor;

así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Asimismo, ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo, administración electrónica y atención y participación ciudadana.”

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, el ejercicio de las competencias de impulso de transformación digital del tejido productivo y del territorio, el desarrollo de infraestructuras digitales y de telecomunicaciones, la economía digital, la inteligencia artificial aplicada a la empresa, el talento digital, el emprendimiento tecnológico y el ecosistema digital regional, así como el análisis y seguimiento del impacto de la transformación digital en Extremadura.”

Segundo. Que la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (Fundación CCMIJU) es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden ECI/4159/2006, de 7 de diciembre (BOE n.º 10, de 11 de enero de 2007), cuyos fines fundacionales se orientan a la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito sociosanitario, impulsando la colaboración entre instituciones públicas y privadas, centros de investigación, universidades, empresas y demás agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Que, para el cumplimiento de dichos fines, la Fundación CCMIJU desarrolla actividades de investigación científica y tecnológica, fomenta la cooperación con entidades públicas y privadas, promueve la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo, colabora en la formación especializada en técnicas avanzadas y participa en el desarrollo de proyectos innovadores con aplicación en el ámbito biomédico y sanitario.

Que la Fundación CCMIJU dispone de una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, así como de infraestructuras científico-técnicas especializadas y personal altamente cualificado para la realización de actividades de diseño, prototipado y fabricación digital avanzada. En particular, cuenta con un Laboratorio de Impresión Médica dotado de equipamientos y capacidades técnicas orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras en los campos de la bioimpresión, los biomateriales, la planificación quirúrgica, la simulación clínica y la fabricación de prototipos con aplicación médica.

Que el proyecto denominado “Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital” tiene por finalidad impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la utilización de tecnologías avanzadas de prototipado y fabricación digital, favoreciendo la generación de conocimiento, la transferencia tecnológica y la colaboración entre los distintos agentes del ecosistema regional de I+D+i.

Que las actuaciones previstas en el citado proyecto guardan una relación directa con los fines fundacionales y las capacidades científico-técnicas de la Fundación CCMIJU, al estar orientadas al desarrollo de prototipos, modelos, dispositivos y soluciones innovadoras con aplicación en el ámbito biomédico y sanitario, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades regionales de investigación e innovación y a la promoción de la transformación digital en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, en atención a su experiencia, especialización, medios materiales y recursos humanos, la Fundación CCMIJU reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital", constituyéndose como una entidad de referencia para la ejecución de trabajos de prototipado y fabricación digital avanzada al servicio de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en Extremadura.

Tercero. Que ambas partes consideran de interés común articular un marco de colaboración que permita la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN: RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL", contribuyendo al desarrollo del ecosistema regional de innovación, a la transferencia de conocimiento y al aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas existentes en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Que la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26 de 6 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital", en el servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" contempla una transferencia específica a favor de la Fundación CCMIJU para la ejecución del proyecto "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN: RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" por importe de 15.375 euros.

Una vez publicada la Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026. (DOE núm. 243, de 18 de diciembre), se prorrogan los créditos asignados a las transferencias específicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, según el cual, deberá formalizarse mediante Convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago; que deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización de actividades relacionadas con el proyecto denominado "RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL", a través de la Fundación CCMIJU, que llevará a cabo trabajos de prototipado y fabricación digital con el equipamiento del Laboratorio de Impresión Médica.

Para ello, se realizará un proceso de selección de los trabajos presentados previamente que serán aprobados por parte del Órgano de Decisiones establecido por Dirección Científica y Dirección Gerencia. Este Órgano tomará las decisiones de acuerdo con las líneas prioritarias de trabajo establecidas por el Laboratorio de Impresión Médica. Estas líneas prioritarias versarán sobre las siguientes materias:

- Bioimpresión de estructuras/tejidos (con o sin células) biológicos para investigación y/o estudios preclínicos.
- Estudio, caracterización y síntesis de biomateriales con aplicación directa en bioimpresión.
- Diseño, prototipos y estudios con sistemas de microfluídica para aplicaciones relacionadas con la medicina.
- Prototipos de piezas que forman parte del desarrollo y mejora de bioimpresoras.



- Impresión de modelos para estudios iniciales en planificación quirúrgica.
- Prototipos de simuladores de técnicas quirúrgicas.
- Prototipos para la investigación en prótesis y órtesis
- Prototipos con aplicación médica directa o que forman parte de un equipo que tiene como fin la investigación en un campo relacionado con la medicina.

Segunda. Actuación.

La Fundación CCMIJU con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades previstas en el anexo I del presente Convenio.

La ejecución de las actividades por parte de la Fundación CCMIJU financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, la Fundación CCMIJU realizará la actuación recogida en el Anexo I del presente Convenio.

Tercera. Financiación.

La financiación del Proyecto Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital, a favor de la Fundación CCMIJU, se llevará a cabo a través una transferencia específica por importe de quince mil trescientos setenta y cinco euros (15.375,00 €), con la siguiente imputación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD 2026
***** G/332A/44000 CAG0000001	20190176	5021_CCMIJU RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL	15.375,00 €

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En concreto, del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

- A) Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de Digitalización Regional:
- Coordinar la ejecución de la actuación a realizar y aportar los recursos necesarios para la correcta ejecución de este.

- Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
- Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.
- Favorecer la difusión y comunicación del Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco de este, entre las administraciones y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación en el desarrollo de estas.
- Verificar la realización de las actividades financiadas y el cumplimiento de la finalidad para la que se realizó la transferencia.
- Realizar las actuaciones de comprobación pertinentes.

B) Corresponde a la Fundación CCMIJU:

- Realizar las actividades objeto de la transferencia y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades sufragadas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera la firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta transferencia específica.
- Acreditar con carácter previo al pago único que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Adoptar las medidas de identificación, comunicación y publicidad establecidas en el presente Convenio.
- Llevar un sistema contable que permita verificar la correcta imputación de las operaciones financiadas con cargo al proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Presentar la documentación justificativa de la ayuda en el plazo previsto en la cláusula quinta.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente Convenio.
- Cualquier otra obligación prevista en el texto de este Convenio.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar.

1. La fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este Convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que haya incurrido desde el 1 de abril de 2026.
2. La justificación de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio será única y final y se podrá presentar hasta el 1 de marzo de 2027. En cuanto, a la forma de justificar la ejecución de las actuaciones, deberá realizarse conforme a lo recogido en las instrucciones contenidas en el Anexo II del presente Convenio.
3. La Fundación CCMIJU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. En todo caso, dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar todos los documentos justificativos según se establece en las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio, estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Sexta. Pago.

1. El pago de esta transferencia específica se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. Al tratarse de una transferencia cuyo crédito es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez, tras la firma del Convenio.

2. Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2026. En cuanto, a los pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones, así como la acreditación relativa a los mismos, deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 1 de marzo de 2027.

Sobre la base de lo expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, será preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen las instrucciones detalladas en el Anexo II que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de la Fundación CCMIJU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Fundación CCMIJU.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente Convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50%

de la cuantía total de la transferencia. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

Octava. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime y expreso entre las partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que se incorporará como adenda al Convenio, formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración de este.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de CCMIJU designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de la Fundación CCMIJU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar la Fundación CCMIJU la disponibilidad de la información.

Décima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2026. Los gastos derivados de la ejecución del proyecto podrán imputarse desde el 1 de abril de 2026, tal como se recoge en la cláusula quinta.

Finalizado el plazo de ejecución de las actividades afectas al Convenio, éste seguirá desplegando sus efectos hasta que concluya el plazo para la presentación de los gastos pendientes de justificar que es hasta el 1 de marzo de 2027.

Undécima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del mismo.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.



En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Duodécima. Información y publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Decimotercera. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio se establece al amparo del artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal. En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa para él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como a la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable en Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula novena de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 8 de mayo de 2026
(DOE núm. 90, de 13 de mayo)
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Director Gerente de la Fundación Centro
de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón,
RAFAEL MARÍA MURIEL BARRIUSO

ANEXO I

MEMORIA DE LA ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2026

1. Misión:

Los trabajos presentados (tanto por solicitantes internos como externos al CCMIJU) para realizarse con el equipamiento del Laboratorio de Impresión Médica serán sometidos a un proceso de selección y aceptación por parte del Órgano de Decisiones para el LIM establecido por Dirección Científica y Dirección Gerencia. El Órgano de Decisiones tomará sus decisiones de acuerdo con las líneas prioritarias del Laboratorio de Impresión Médica (LIM). Estas líneas prioritarias estarán recogidas en el documento de evaluación de solicitudes (a revisar anualmente) son las siguientes:

1. Bioimpresión de estructuras/tejidos (con o sin células) biológicos para investigación y/o estudios preclínicos.
2. Estudio, caracterización y síntesis de biomateriales con aplicación directa en bioimpresión.
3. Diseño, prototipos y estudios con sistemas de microfluídica para aplicaciones relacionadas con la medicina.
4. Prototipos de piezas que forman parte del desarrollo y mejora de bioimpresoras.
5. Impresión de modelos para estudios iniciales en planificación quirúrgica.
6. Prototipos de simuladores de técnicas quirúrgicas.
7. Prototipos para la investigación en prótesis y órtesis
8. Prototipos con aplicación médica directa o que forman parte de un equipo que tiene como fin la investigación en un campo relacionado con la medicina.

El desglose de actividades que se detallan a continuación puede estar sujeto a modificaciones para adecuar el presupuesto otorgado al cómputo total de actividades realizadas.

2. Actividades previstas:

2.1. Solicitudes de estudios/piezas:

Esta actividad engloba todas las solicitudes, tanto internas como externas, para realizar piezas, pruebas o estudios que utilicen el equipamiento del LIM. El coste previsto en esta actividad incluye tanto el material específico, como las horas de trabajo del personal especializado que deberá atender en todo momento las solicitudes aprobadas.



Objetivo: Este apartado del presupuesto estará destinado a sufragar todos los gastos derivados de la realización (de forma gratuita) de las solicitudes. Se adquirirán todos los materiales necesarios (polímeros, etc...) y se contabilizará el coste del personal que realizará el trabajo. En el caso de los seminarios, se incluyen gastos del personal del laboratorio, del personal externo y del material fungible de impresión en caso de que se realicen pruebas/demostraciones.

2.2 Provisión de utillaje, herramientas, mantenimiento y puesta a punto del laboratorio:

Esta actividad se encargará del material, pequeño utillaje, herramientas, nuevos sistemas y otras necesidades que son generales del laboratorio y que no se pueden atribuir a una solicitud concreta de trabajo. Además, se realizarán las actividades de mantenimiento necesarias para mantener tanto el laboratorio como el equipamiento en perfectas condiciones de uso y poder atender la demanda de solicitudes generadas en la primera actividad.

Objetivo: Este apartado del presupuesto estará destinado a sufragar todos los gastos generales del laboratorio. Incluye la adquisición de:

- Sistemas, repuestos y componentes para procesos de fabricación. En concreto, serán: microscopio de microfluídica invertido, frigorífico combi, balanza de precisión, dos agitadores vortex y dos bombas de microfluídica.

En este apartado se podrían contemplar gastos asociados a garantías de maquinaria, ya que el plazo asumido por los licitadores del pliego de compra de maquinaria (IECISA) ya ha concluido, además también se incluyen posibles actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, además de mejoras incluidas en los productos por el fabricante que se incluyen los mantenimientos periódicos.

3. Previsión de costes totales:

	Coste (€)	Porcentaje (%)
(A1) Estudios/piezas/ seminarios	3.639,70 €	23,67 %
(A2) Utillaje/herramientas/mantenimiento	11.735,30 €	76,33 %
TOTAL	15.375,00 €	100,00 %



3.1 Previsión de costes detallada por actividad:

3.1.1. Actividad 1

	Coste (€)
Estudios/piezas (RRHH)	1.069,03 €
Estudios/piezas (polímeros)	2.570,67 €
TOTAL	3.639,70 €

3.1.2. Actividad 2

Algunos de estos precios son estimaciones a día de entrega de la memoria de planificación y pueden sufrir ciertas variaciones, debido a cambios divisa, fluctuación de gastos de envío o actualizaciones de los precios de los productos realizadas por los proveedores hasta el momento de su adquisición.

	Coste (€)
Sistemas, repuestos y componentes para procesos de fabricación	11.735,30 €
TOTAL	11.735,30 €

En este apartado se ha realizado una estimación de ciertos gastos ya que resulta muy difícil proporcionar un coste cerrado para la realización de trabajos de los que desconocemos su naturaleza.

4. Cronograma:

		Anualidad 2026			
	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-septiembre	Octubre-Diciembre	
Estudios/piezas/visitas					
Jornadas/seminarios					
Utillaje y material					
Mantenimiento					

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26 de 6 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital", en el servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contempla una transferencia específica a favor de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para financiar el Proyecto Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital por importe de quince mil trescientos setenta y cinco euros (15.375,00 €).

Una vez publicada la Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026. (DOE núm. 243, de 18 de diciembre), se prorrogan los créditos asignados a las transferencias específicas.

La ejecución de las actuaciones contempladas en esta transferencia específica deberá realizarse entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos y pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 1 de marzo de 2027.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La Fundación CCMIJU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de los órganos de fiscalización, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR LA FUNDACIÓN CCMIJU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de la Fundación CCMIJU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

B) Memoria técnica:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 1 de marzo de 2027 tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

2.1. Formas de pagos.

Los pagos deberán acreditarse mediante justificante bancario de la transferencia o el movimiento bancario efectuado a favor del proveedor con el detalle del concepto, y la cantidad abonada.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

2.2. Gastos de personal.

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran costes de personal imputables los costes brutos de empleo del personal del beneficiario. Estos gastos incluyen:

- a) Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo, en una decisión de nombramiento ("acuerdo laboral") o en la ley, que tengan relación con las responsabilidades especificadas en la descripción del puesto de trabajo correspondiente;
- b) Y otros gastos soportados directamente por el empleador como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, retenciones del IRPF a la Agencia Tributaria,

así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o Convenio o habituales atendiendo a los usos del sector y siempre que no sean recuperables. Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal, sin perjuicio de que puedan ser subvencionables.

2.3. Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, la factura emitida debe ser conformada por el responsable de la entidad.

2.4. Gastos de viaje y estancia.

Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

2.5. Trabajos realizados por otras empresas.

En caso de que se contrate un servicio externo, ya se sea un servicio o un suministro, se deberá aportar la factura original que deberá incluir el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago.

Cuando el coste de los servicios y suministros contratados sea igual o superior a 3.000 euros, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, en cuyo caso se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará el expediente, se necesitará consultar al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, la Fundación CCMIJU informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Director Gerente de la Fundación CCMIJU con NIF N.º ***3474**,

CERTIFICA:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de Fundación CCMIJU para financiar la realización del proyecto "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN: RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" financiado con fondos de Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2026.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de la Fundación CCMIJU a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, así como de los órganos de fiscalización.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a _____ de _____ de 2026

Director Gerente de la Fundación

Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Fdo.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Director Gerente de la Fundación CCMIJU con NIF N.º ***3474**, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN: RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	IMPORTE JUSTIFICADO	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Director Gerente de la Fundación CCMIJU con NIF N.º ***3474**, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS: USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" ...por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026.

Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS											
N.º ORDEN	ACTIVIDAD IMPUTADA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE BASE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	FECHA VALOR PAGO
1											
2											
3											
TOTAL											

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

En _____, a _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Director Gerente de la Fundación CCMIJU con NIF N.º ***3474**, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5021 CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN: RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026.

Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MES	ACTIVIDAD	COSTE/ HORA	HORAS IMPUTADAS	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: horas imputadas x coste/hora

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 124/2026, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061966)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Cáceres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado n.º 124/2026 por la representación procesal de D.ª Claudia González Santos, frente a la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D.ª Claudia González Santos frente a la Corrección de errores de la Orden de 16 de enero de 2026 por la que, en ejecución de sentencia y en relación a la Especialidad de Empleo, se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convoca procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2026).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por ese tribunal, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2026, de las entidades que aplican principios contables públicos. (2026061970)

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura establece en su artículo 139.bis, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades que aplican principios contables públicos, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 139.bis mencionado,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2026, de las entidades que se detallan en el anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 139.bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Mérida, 24 de julio de 2026.

El Interventor General,
JOSÉ JULIÁN BOYERO CORCHADO



ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA
- 3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
- 4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
- 5.-CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
- 6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
- 7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- 9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA
- 10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA
- 11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES
- 12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO
- 13.-CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE ENERGÍA (AGENEX)



1. - JUNTA DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	1.684.961.086,21	798.860.997,34	798.822.915,69	798.528.694,55	783.985.472,45	14.543.222,10
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	427.452.117,67	338.930.283,74	327.331.470,89	139.332.488,32	125.278.547,21	14.053.941,11
3. GASTOS FINANCIEROS	81.616.348,92	73.738.678,01	73.738.678,01	66.049.072,03	66.001.072,03	48.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.219.484.570,35	4.022.904.625,12	3.463.154.764,98	1.889.323.133,89	1.779.983.073,33	109.340.060,56
5. FONDO DE CONTINGENCIA	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	663.729.729,74	426.740.723,49	382.950.137,43	92.593.897,26	78.769.302,20	13.824.595,06
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	606.671.750,13	461.812.964,29	395.171.401,70	114.712.805,27	93.272.568,98	21.440.236,29
Total no financiero	7.687.915.603,02	6.122.988.271,99	5.441.169.368,70	3.100.540.091,32	2.927.290.036,20	173.250.055,12
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.300.789,68	1.554.000,00	1.554.000,00	1.152.000,00	0,00	1.152.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	649.947.135,00	649.947.127,14	649.947.127,14	511.209.494,10	511.209.494,10	0,00
Resultado total	8.344.163.527,70	6.774.489.399,13	6.092.670.495,84	3.612.901.585,42	3.438.499.530,30	174.402.055,12



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	943.119.914,45	860.945.375,45	858.526.423,77	639.270.003,35	636.739.645,66	2.530.357,69
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.977.575.818,51	1.961.868.835,90	1.806.307.085,10	1.248.668.992,68	1.203.477.940,45	45.191.052,23
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.900.814.487,08	1.429.129.980,12	905.291.779,31	483.237.599,76	450.464.716,86	32.772.882,90
8	TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.522.653.307,66	2.522.545.207,66	2.522.545.207,66	1.241.724.989,63	1.147.817.227,33	93.907.762,30
Resultado total		8.344.163.527,70	6.774.489.399,13	6.092.670.495,84	3.612.901.585,42	3.438.499.530,30	174.402.055,12



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

RESUMEN POR PROGRAMAS							Euros
		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	12.491.751,00	4.462.629,62	4.259.525,22	3.095.416,78	2.962.056,30	133.360,48
1113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	25.262.598,03	16.991.689,64	16.904.046,48	10.677.086,01	10.505.877,46	171.208,55
1113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	10.641.008,20	6.474.065,63	6.468.511,73	2.963.359,54	2.685.627,81	277.731,73
1113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13.472.098,00	8.448.496,47	8.448.496,47	3.622.889,14	3.471.319,36	151.569,78
1113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	2.853.752,12	870.620,69	762.530,57	628.821,69	549.586,82	79.234,87
1113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	8.383.944,97	3.430.061,10	3.430.061,10	3.261.150,58	3.044.243,93	216.906,65
1113F	PARKING MÓVIL	4.281.766,00	1.744.175,50	1.744.175,50	1.450.232,85	1.331.235,80	118.997,05
1114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11.058.115,28	4.790.195,35	4.790.195,35	4.366.520,45	4.029.445,48	337.074,97
1114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	4.217.656,40	1.928.805,49	1.928.805,49	1.661.872,25	1.593.496,27	68.375,98
1114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.044.270,42	1.089.632,19	850.395,09	690.077,85	632.038,59	58.039,26
1114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	5.054.815,00	2.241.641,45	2.182.079,75	2.070.538,36	1.997.156,22	73.382,14
1115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	32.764.901,00	29.779.722,93	29.705.302,97	15.355.786,47	15.234.034,64	121.751,83
1115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	56.771.543,00	47.279.061,87	46.655.458,73	9.228.615,12	8.714.728,40	513.886,72
1116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	17.442.594,03	7.884.999,13	6.867.260,93	2.991.296,89	2.782.459,21	208.837,68
12121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	731.379.101,00	723.529.578,39	723.529.578,39	577.206.339,37	577.206.339,37	0,00
1313B	FONDO DE CONTINGENCIA	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2111A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	11.182.646,00	5.495.554,27	5.113.447,90	4.222.024,21	4.028.219,12	193.805,09
21121A	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	6.341.239,16	2.827.147,56	2.770.860,78	2.364.615,66	2.194.825,47	169.790,19
2121A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	5.385.414,00	3.132.194,14	2.508.129,27	1.393.836,97	1.259.124,21	134.712,76
22121A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	26.631.937,70	16.852.928,23	16.830.608,39	11.972.671,10	11.257.649,17	715.021,93
2221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	11.388.437,17	4.809.583,45	4.809.583,45	4.776.125,61	4.738.179,24	37.946,37
2222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	529.638.097,60	318.140.755,40	284.988.071,22	252.472.744,55	250.898.208,60	1.574.535,95
2222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	585.879.222,31	327.033.356,45	306.460.588,39	292.160.940,40	290.609.391,56	1.551.548,84
2222C	EDUCACIÓN ESPECIAL. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	98.059.785,75	60.196.470,00	55.269.498,83	45.821.672,28	45.366.573,87	455.098,41
2222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	147.944.180,73	137.683.415,17	136.722.556,92	69.274.754,84	69.116.561,18	158.193,66
2222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	23.655.171,00	10.945.385,67	10.078.167,75	9.996.688,52	9.991.906,04	4.782,48
2222F	ENSEÑANZA AGRARIA	8.620.817,72	3.859.796,54	3.857.003,06	3.464.554,28	3.286.234,09	178.320,19
2222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	115.417.179,64	72.761.922,71	67.102.352,82	44.810.348,28	41.626.348,31	3.183.999,97
2313A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	5.704.577,33	2.885.992,45	2.782.606,69	1.889.127,16	1.777.110,05	112.017,11
2323A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	580.181.587,76	456.279.138,49	446.209.272,07	221.285.480,72	204.244.598,10	17.040.882,62
2414A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	21.040.436,50	12.135.262,50	10.742.252,67	4.255.604,07	3.882.748,89	372.855,18
2424A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	230.173.038,38	170.129.252,58	132.280.838,18	128.644.411,45	120.803.687,19	7.840.724,26
2424B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	132.439.464,65	91.810.627,46	72.917.970,94	26.316.896,49	20.488.478,35	5.828.418,14
2525A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	86.168.731,24	51.319.453,74	49.020.864,32	25.693.093,39	24.031.623,30	1.661.470,09
2525B	INCLUSIÓN SOCIAL	93.445.732,00	52.654.542,13	52.440.651,10	32.840.242,43	31.789.510,29	1.050.732,14
2525C	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	14.630.908,95	4.006.246,01	3.507.765,39	1.923.119,71	1.890.775,06	32.344,65
2535A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	22.163.628,88	19.207.463,42	16.294.544,20	12.969.637,91	12.904.291,34	65.346,57
2535B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	6.631.122,00	3.645.236,28	2.970.722,56	1.804.839,79	1.708.235,60	96.604,19
2535C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	920.604,59	575.736,45	368.197,37	92.813,74	78.463,11	14.350,63
2612A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	85.461.866,95	55.279.329,50	49.435.501,20	11.049.761,89	10.151.538,35	898.223,54
2622A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	45.094.359,45	30.079.835,22	26.874.992,63	12.248.807,69	11.633.146,65	615.661,04



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
							Euros
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	6.742.576,00	3.644.619,24	3.644.619,24	2.787.631,35	2.681.427,63	106.203,72
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	18.316.029,49	9.873.646,94	9.243.784,89	5.026.087,70	4.828.483,87	197.603,83
272B	BIBLIOTECAS	7.370.664,00	4.341.028,44	4.077.617,93	2.850.001,17	2.672.222,54	177.778,63
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	8.352.530,00	5.142.563,00	4.998.794,72	2.963.346,90	2.807.154,71	156.192,19
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	8.109.826,00	4.861.759,20	4.366.667,01	2.584.404,11	2.518.847,98	65.556,13
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	8.363.612,00	6.729.880,77	6.447.604,74	3.276.256,09	3.186.552,36	89.703,73
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORITVAS	26.120.393,56	13.528.712,49	11.170.928,47	5.436.452,22	5.025.824,22	410.628,00
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	33.692.352,21	17.414.986,34	16.471.130,77	11.044.726,13	10.152.204,68	892.521,45
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	44.997.801,17	25.970.629,61	24.897.136,92	16.145.787,88	13.120.380,59	3.025.407,29
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	52.851.050,41	37.848.494,77	25.386.612,58	15.027.468,54	14.538.835,95	488.632,59
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	594.726.245,43	588.834.263,43	183.830.606,83	164.356.497,78	163.578.208,10	778.289,68
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	67.911.296,00	37.993.061,70	31.957.591,11	5.500.812,94	4.652.738,48	848.074,46
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	6.671.498,00	3.823.981,90	3.796.821,02	2.380.931,43	2.163.577,00	217.354,43
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	7.230.318,04	2.941.608,95	2.885.894,53	2.390.653,58	2.295.755,56	94.898,02
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	61.300.959,03	18.486.903,55	15.412.446,02	9.396.949,92	7.190.743,75	2.206.206,17
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	30.710.438,00	25.680.645,43	25.680.645,43	1.756.314,49	1.026.752,88	729.561,61
324A	CONSUMO	5.604.825,00	3.378.720,06	3.094.638,52	2.031.359,00	1.983.884,51	47.474,49
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	10.670.659,40	5.280.970,37	4.215.933,77	3.068.588,69	2.618.966,10	449.622,59
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	6.316.327,00	3.175.909,12	3.048.607,90	2.478.472,40	2.310.019,88	168.452,52
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	47.550.952,80	36.399.563,64	28.268.087,18	7.287.598,68	7.267.128,01	20.470,67
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.303.082,00	634.553,50	634.553,50	539.299,13	519.456,92	19.842,21
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	100.009.021,13	54.488.743,11	49.190.600,84	17.058.396,87	13.795.071,94	3.263.324,93
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	67.077.306,58	56.054.988,75	42.018.782,19	18.629.422,88	18.276.034,11	353.388,77
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	25.395.656,39	20.550.155,30	14.610.080,52	4.794.457,95	3.612.094,40	1.182.363,55
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	48.456.224,77	41.709.474,16	31.555.873,32	11.085.121,00	10.875.967,48	209.153,52
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	198.351.521,68	165.781.684,41	140.823.945,27	75.652.272,44	70.838.296,43	4.813.976,01
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	78.798.123,03	60.663.263,90	51.531.189,39	19.008.316,22	15.615.246,00	3.393.070,22
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	68.750.743,85	40.326.466,92	39.377.127,76	20.037.414,00	18.803.836,79	1.233.577,21
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	11.482.446,92	6.000.751,56	6.000.751,56	4.322.039,15	3.977.175,54	344.863,61
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	78.586.771,27	58.167.851,43	56.583.491,59	19.507.801,21	15.713.523,65	3.794.277,56
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	77.629.688,22	40.569.108,55	39.196.734,77	24.319.158,01	22.313.807,44	2.005.350,57
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONITES	85.659.090,75	26.047.183,04	19.357.875,03	12.075.399,91	11.491.409,02	583.990,89
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	80.737.925,00	46.562.473,16	41.277.660,15	10.873.461,54	9.422.196,99	1.451.264,55
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	8.342.163,00	4.343.543,46	4.186.960,84	2.468.877,99	2.311.404,66	157.473,33
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	2.522.653.307,66	2.522.545.207,66	2.522.545.207,66	1.241.724.989,63	1.147.872.727,33	93.907.762,30
	Resultado total	8.344.163.527,70	6.774.489.399,13	6.092.670.495,84	3.612.901.585,42	3.438.499.530,30	174.402.055,12



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
02	PRESIDENCIA	67.974.310,92	61.229.801,35	58.242.462,17	34.408.650,34	34.193.064,32	215.586,02
10	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	83.215.209,42	45.767.742,06	45.327.217,78	29.322.010,36	27.842.871,52	1.479.138,84
11	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	3.270.889.360,93	3.050.753.367,25	3.035.920.014,22	1.508.652.640,66	1.399.182.496,45	109.470.144,21
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.179.092.658,64	1.036.388.729,95	574.074.619,27	338.513.193,48	322.695.543,89	15.817.649,59
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.612.408.417,52	1.008.856.274,13	934.562.408,36	752.864.694,67	740.294.191,89	12.570.502,78
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	575.687.662,22	369.003.490,92	297.113.083,39	191.054.697,87	169.764.881,24	21.289.816,63
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	141.649.429,82	96.663.372,52	81.663.064,88	39.498.788,33	37.989.364,39	1.509.423,94
16	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	283.637.657,38	190.385.648,31	172.056.664,59	65.868.254,46	59.403.260,76	6.464.993,70
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	731.379.101,00	723.529.578,39	723.529.578,39	577.206.339,37	577.206.339,37	0,00
21	FONDO DE CONTINGENCIA	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	122.664.886,57	82.343.120,81	79.723.821,95	26.917.086,14	25.969.411,46	947.674,68
23	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL	271.564.833,28	109.568.279,44	90.457.560,84	48.595.229,74	43.958.105,01	4.637.124,73
Resultado total		8.344.163.527,70	6.774.489.399,13	6.092.670.495,84	3.617.901.585,42	3.438.499.530,30	174.402.055,12



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	1.682.835.060,00	0,00	-1.338.750,40	0,00	2.644.242,50	820.534,11	0,00	1.584.961.086,21
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	350.058.136,00	4.937.157,00	15.619.018,02	0,00	713.529,66	56.296.797,09	172.520,10	427.452.117,67
3. GASTOS FINANCIEROS	81.592.966,00	0,00	23.382,92	0,00	0,00	0,00	0,00	81.616.348,92
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.179.427.595,00	1.062.843,00	-2.907.377,96	0,00	1.482.470,77	41.221.808,42	802.768,88	4.219.484.570,35
5. FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	4.000.000,00
6. INVERSIONES REALES	629.902.169,00	0,00	12.927.014,72	0,00	6.209.180,26	14.802.558,09	111.192,33	663.729.729,74
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	599.140.880,00	0,00	-22.779.699,98	0,00	7.138.007,59	23.360.123,54	187.561,02	606.671.750,13
Total no financiero	7.532.956.806,00	6.000.000,00	1.543.587,32	0,00	18.187.430,78	136.501.821,25	7.274.042,33	7.687.915.603,02
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.844.377,00	0,00	-1.543.587,32	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	6.300.789,68
9. PASIVOS FINANCIEROS	649.947.135,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.947.135,00
Resultado total	8.188.748.318,00	6.000.000,00	0,00	0,00	20.187.430,78	136.501.821,25	7.274.042,33	8.344.163.527,70



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

RESUMEN POR SECCIONES

Ejercicio 2026

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
									Euros
02	PRESIDENCIA	60.916.503,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.057.807,92	0,00	67.974.310,92
10	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	76.809.162,00	6.000.000,00	0,00	0,00	406.047,42	0,00	0,00	83.215.209,42
11	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	3.224.119.179,00	0,00	0,00	0,00	66.920,16	46.703.261,77	0,00	3.270.889.360,93
12	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.146.543.790,00	0,00	0,00	0,00	1.359.618,01	31.339.084,89	149.834,26	1.179.092.658,64
13	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.595.299.717,00	0,00	0,00	0,00	5.815.585,06	11.375.576,25	82.460,79	1.612.408.417,52
14	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	551.788.433,00	0,00	0,00	0,00	9.151.309,84	15.518.592,71	770.673,33	575.687.662,22
15	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES	132.176.526,00	0,00	0,00	0,00	671.679,99	8.938.419,61	137.195,78	141.649.429,82
16	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	275.108.438,00	0,00	0,00	0,00	533.022,55	8.103.253,25	107.056,42	283.637.657,38
20	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	731.379.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.379.101,00
21	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	4.000.000,00
22	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL	120.463.205,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.228.503,32	26.821,75	122.664.886,57
23	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL	264.144.264,00	0,00	0,00	0,00	2.183.247,75	5.237.321,53	0,00	271.564.833,28
Resultado total		8.188.748.318,00	6.000.000,00	0,00	0,00	20.187.430,78	136.501.821,25	7.274.042,33	8.344.163.527,70



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1	940.992.910,00	6.000.000,00	-3.500,00	0,00	406.047,42	1.750.609,37	6.026.152,34	943.119.914,45
2	2.910.679.099,00	0,00	-2.649.926,94	0,00	6.064.071,82	63.536.722,89	54.148,26	2.977.575.818,51
3	1.823.271.004,00	0,00	1.910.757,94	0,00	13.717.311,54	63.109.155,33	1.193.741,73	1.900.814.487,08
8	2.513.805.305,00	0,00	742.669,00	0,00	0,00	8.105.333,66	0,00	2.522.653.307,66
Resultado total	8.188.748.318,00	6.000.000,00	0,00	0,00	20.187.430,78	136.501.821,25	7.274.042,33	8.344.163.527,70



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
	Euros								
112A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRESIDENCIA	12.491.751,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.491.751,00
113A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICAS	18.924.432,00	6.000.000,00	338.166,03	0,00	0,00	0,00	0,00	25.262.598,03
113B	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	10.824.400,00	0,00	-183.391,80	0,00	0,00	0,00	0,00	10.641.008,20
113C	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13.443.798,00	0,00	28.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.472.098,00
113D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	2.778.901,00	0,00	74.851,12	0,00	0,00	0,00	0,00	2.853.752,12
113E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	8.537.091,00	0,00	-153.146,03	0,00	0,00	0,00	0,00	8.383.944,97
113F	PARQUE MÓVIL	4.281.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.281.766,00
114A	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11.162.268,00	0,00	-104.152,72	0,00	0,00	0,00	0,00	11.058.115,28
114B	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	4.218.283,00	0,00	-626,60	0,00	0,00	0,00	0,00	4.217.656,40
114C	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.638.223,00	0,00	0,00	0,00	406.047,42	0,00	0,00	3.044.270,42
114D	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	5.054.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.054.815,00
115A	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	32.764.901,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.764.901,00
115B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	56.771.543,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.771.543,00
116A	PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	15.721.637,00	0,00	-3.500,00	0,00	0,00	1.750.609,37	26.152,34	17.442.594,03
121A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	731.379.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.379.101,00
131B	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	4.000.000,00
211A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	10.310.646,00	0,00	872.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.182.646,00
211B	FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS	6.199.319,00	0,00	0,00	0,00	66.920,16	75.000,00	0,00	6.341.239,16
212A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS	5.493.514,00	0,00	-108.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.385.414,00
221A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN	27.384.820,00	0,00	-964.496,62	0,00	0,00	211.614,32	0,00	26.631.937,70
221B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	11.771.482,00	0,00	-629.902,08	0,00	0,00	246.857,25	0,00	11.388.437,17
222A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	526.012.148,00	0,00	-1.666.328,80	0,00	0,00	5.292.278,40	0,00	529.638.097,60
222B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	587.178.609,00	0,00	-4.756.338,82	0,00	0,00	3.456.952,13	0,00	585.879.222,31
222C	EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	96.111.065,00	0,00	-192.277,40	0,00	0,00	2.140.998,15	0,00	98.059.785,75
222D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	146.987.767,00	0,00	346.305,30	0,00	607.232,43	2.876,00	0,00	147.944.180,73
222E	EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	23.815.171,00	0,00	-160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.655.171,00
222F	ENSEÑANZA AGRARIA	8.107.540,00	0,00	400.000,00	0,00	28.455,01	84.822,71	0,00	8.620.817,72
222G	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	105.222.598,00	0,00	8.023.038,42	0,00	2.147.543,22	24.000,00	0,00	115.417.179,64
231A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA	5.070.871,00	0,00	623.706,33	0,00	0,00	10.000,00	0,00	5.704.577,33
232A	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	541.594.274,00	0,00	102.954,61	0,00	0,00	38.484.359,15	0,00	580.181.587,76
241A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	20.893.019,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.417,50	0,00	21.040.436,50
242A	FOMENTO Y CALIDAD EN EL EMPLEO	231.317.480,00	0,00	-2.005.815,83	0,00	0,00	861.374,21	0,00	230.173.038,38
242B	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	127.430.228,00	0,00	2.005.815,83	0,00	2.511.070,82	492.350,00	0,00	132.439.464,65
252A	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS	83.861.298,00	0,00	2.182.433,24	0,00	0,00	125.000,00	0,00	86.168.731,24
252B	INCLUSIÓN SOCIAL	97.620.232,00	0,00	-4.174.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.445.732,00
252C	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR	14.149.515,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	477.893,95	0,00	14.630.908,95
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	15.836.821,00	0,00	-634.569,00	0,00	0,00	6.961.376,88	0,00	22.163.628,88
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	6.631.122,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.631.122,00
253C	ACCIONES EN MATERIA DE EMIGRACIÓN	921.274,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	669,41	920.604,59
261A	PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	82.876.121,00	0,00	-392.870,75	0,00	0,00	3.000.000,00	21.383,30	85.461.866,95
262A	URBANISMO, ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	47.329.508,00	0,00	-2.339.481,37	0,00	72.170,19	32.162,63	0,00	45.094.359,45



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
271A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	6.742.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.742.576,00
272A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	17.302.352,00	0,00	970.000,00	0,00	75.773,04	0,00	32.095,55	18.316.029,49
272B	BIBLIOTECAS	7.555.664,00	0,00	-555.000,00	0,00	0,00	370.000,00	0,00	7.370.664,00
272C	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	8.352.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.352.530,00
273A	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL	7.822.348,00	0,00	87.478,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	8.109.826,00
273B	TEATRO, MÚSICA Y CINE	8.451.090,00	0,00	-87.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.363.612,00
274A	FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	24.326.097,00	0,00	400.000,00	0,00	554.906,95	839.389,61	0,00	26.120.393,56
311A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA	32.954.636,00	0,00	0,00	0,00	777.550,47	110.000,00	149.834,26	33.692.352,21
312A	SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	41.217.872,00	0,00	497.913,45	0,00	421.579,55	2.860.436,17	0,00	44.997.801,17
312B	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	51.383.160,00	0,00	-2.014.815,43	0,00	48.000,00	3.434.705,84	0,00	52.851.050,41
313A	REGULACIÓN DE PRODUCCIONES	594.327.927,00	0,00	-121.973,98	0,00	0,00	520.292,41	0,00	594.726.245,43
314A	DESARROLLO DEL MEDIO RURAL	68.039.296,00	0,00	-200.000,00	0,00	0,00	72.000,00	0,00	67.911.296,00
321A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	6.606.498,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.671.498,00
322A	ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO ENERGÉTICO	7.710.884,00	0,00	-480.565,96	0,00	0,00	0,00	0,00	7.230.318,04
323A	DESARROLLO EMPRESARIAL	60.372.796,00	0,00	-4.363.836,97	0,00	5.292.000,00	0,00	0,00	61.300.959,03
323C	EMPRESA AGROALIMENTARIA	30.710.438,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.710.438,00
324A	CONSUMO	5.604.825,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.604.825,00
325A	RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	10.362.464,00	0,00	-200.000,00	0,00	96.788,08	411.407,32	0,00	10.670.659,40
331A	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	6.316.327,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.316.327,00
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	47.083.675,00	0,00	0,00	0,00	549.738,59	0,00	82.460,79	47.550.952,80
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	1.265.082,00	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.303.082,00
332A	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	79.403.407,00	0,00	4.174.836,97	0,00	3.762.521,76	13.438.928,73	770.673,33	100.009.021,13
333A	ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	46.513.702,00	0,00	330.565,96	0,00	0,00	20.233.538,62	0,00	67.077.306,58
341A	COMERCIO DE CALIDAD Y ARTESANÍA EXTREMEÑA	24.854.275,00	0,00	86.000,00	0,00	0,00	455.381,39	0,00	25.395.656,39
342A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	41.806.295,00	0,00	-815.000,00	0,00	41.000,00	7.529.030,00	105.100,23	48.456.224,77
353A	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	196.059.197,00	0,00	1.119.575,96	0,00	0,00	1.172.748,72	0,00	198.351.521,68
353B	INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	71.576.739,00	0,00	6.683.394,02	0,00	0,00	623.030,00	85.039,99	78.798.123,03
353C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	67.297.864,00	0,00	-3.455.400,00	0,00	460.852,36	4.448.060,62	633,13	68.750.743,85
353D	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	11.584.683,00	0,00	-102.236,08	0,00	0,00	0,00	0,00	11.482.446,92
354A	MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	75.273.324,00	0,00	0,00	0,00	84.032,98	3.229.414,29	0,00	78.586.771,27
354B	PROTECCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS	75.212.507,00	0,00	-400.000,00	0,00	0,00	2.817.181,22	0,00	77.629.688,22
354C	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LOS MONTES	82.681.843,00	0,00	400.000,00	0,00	2.183.247,75	394.000,00	0,00	85.659.090,75
354D	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	80.587.925,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.737.925,00
354E	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	6.463.863,00	0,00	519.300,00	0,00	0,00	1.359.000,00	0,00	8.342.163,00
800X	TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	2.513.805.305,00	0,00	742.669,00	0,00	0,00	8.105.333,66	0,00	2.522.653.307,66
Resultado total		8.188.748.318,00	6.000.000,00	0,00	0,00	20.187.430,78	136.501.821,25	7.274.042,33	8.344.163.527,70



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 30/06/2026
Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.186.778.610,00	0,00	1.186.778.610,00	457.972.475,12	457.972.475,12	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.616.951.590,00	0,00	1.616.951.590,00	743.136.184,61	743.136.184,61	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	72.377.557,00	0,00	72.377.557,00	45.842.840,67	45.842.840,67	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.586.237,00	20.095.231,76	3.375.681.468,76	994.333.499,83	972.759.866,80	21.573.633,03
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.905.516,00	0,00	11.905.516,00	7.072.147,29	7.072.147,29	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	468.734,00	0,00	468.734,00	203.786,84	203.786,84	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	653.365.762,00	1.560.406,69	654.926.168,69	21.058.346,28	18.396.015,34	2.662.330,94
Total no financiero	6.897.434.006,00	21.655.638,45	6.919.089.644,45	2.269.619.280,64	2.245.383.316,67	24.235.963,97
8. ACTIVOS FINANCIEROS	370.593.970,00	78.314.571,25	448.908.541,25	2.355.782,58	2.355.782,58	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	920.720.342,00	55.445.000,00	976.165.342,00	473.462.168,44	473.462.168,44	0,00
Resultado total	8.188.748.318,00	155.415.209,70	8.344.163.527,70	2.745.437.231,66	2.721.201.267,69	24.235.963,97



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
10	1.059.278.610,00	0,00	1.059.278.610,00	429.596.689,98	429.596.689,98	0,00
11	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	23.463.597,87	23.463.597,87	0,00
12	0,00	0,00	0,00	51.234,76	51.234,76	0,00
16	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.860.952,51	4.860.952,51	0,00
17	96.500.000,00	0,00	96.500.000,00	0,00	0,00	0,00
20	117.700.000,00	0,00	117.700.000,00	87.749.515,11	87.749.515,11	0,00
21	1.032.603.860,00	0,00	1.032.603.860,00	441.862.437,48	441.862.437,48	0,00
22	453.647.730,00	0,00	453.647.730,00	204.505.650,85	204.505.650,85	0,00
23	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.995.822,29	2.995.822,29	0,00
24	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.001.976,38	4.001.976,38	0,00
25	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.020.782,50	2.020.782,50	0,00
30	20.380.000,00	0,00	20.380.000,00	10.824.422,86	10.824.422,86	0,00
31	35.299.997,00	0,00	35.299.997,00	22.693.994,69	22.693.994,69	0,00
38	8.506.965,00	0,00	8.506.965,00	8.513.293,75	8.513.293,75	0,00
39	8.190.595,00	0,00	8.190.595,00	3.811.129,37	3.811.129,37	0,00
40	2.582.277.887,00	18.724.814,10	2.601.002.701,10	941.506.411,29	941.506.411,29	0,00
46	61.078.793,00	0,00	61.078.793,00	31.223.218,28	31.223.218,28	0,00
49	712.229.557,00	1.370.417,66	713.599.974,66	21.603.870,26	30.237,23	21.573.633,03
51	0,00	0,00	0,00	104.383,51	104.383,51	0,00
52	0,00	0,00	0,00	2.046.843,49	2.046.843,49	0,00
54	7.267.605,00	0,00	7.267.605,00	3.201.121,33	3.201.121,33	0,00
55	3.458.373,00	0,00	3.458.373,00	1.625.918,57	1.625.918,57	0,00
59	1.179.538,00	0,00	1.179.538,00	93.880,39	93.880,39	0,00
60	468.734,00	0,00	468.734,00	203.786,84	203.786,84	0,00
70	31.476.198,00	140.705,44	31.616.903,44	21.830.691,28	19.638.868,28	2.191.823,00
76	493.480,00	0,00	493.480,00	269.925,15	269.925,15	0,00
79	621.396.084,00	1.419.701,25	622.815.785,25	-1.042.270,15	-1.512.778,09	470.507,94
82	0,00	0,00	0,00	2.259.826,56	2.259.826,56	0,00
83	0,00	0,00	0,00	95.956,02	95.956,02	0,00
87	370.593.970,00	78.314.571,25	448.908.541,25	0,00	0,00	0,00
91	920.720.342,00	55.445.000,00	976.165.342,00	473.462.168,44	473.462.168,44	0,00
Resultado total	8.183.748.318,00	155.415.209,70	8.344.163.527,70	2.745.437.231,66	2.721.201.267,69	24.235.963,97



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
100	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	1.059.278.610,00	0,00	1.059.278.610,00	429.596.689,98	429.596.689,98	0,00
110	SUCESIONES	24.500.000,00	0,00	24.500.000,00	21.885.242,00	21.885.242,00	0,00
111	DONACIONES	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.578.355,87	1.578.355,87	0,00
120	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	51.234,76	51.234,76	0,00
160	IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.860.952,51	4.860.952,51	0,00
170	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE	96.500.000,00	0,00	96.500.000,00	0,00	0,00	0,00
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	79.500.000,00	0,00	79.500.000,00	58.134.270,53	58.134.270,53	0,00
201	OPERACIONES SOCIETARIAS	200.000,00	0,00	200.000,00	263.572,00	263.572,00	0,00
202	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	29.351.672,58	29.351.672,58	0,00
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.032.603.860,00	0,00	1.032.603.860,00	441.862.437,48	441.862.437,48	0,00
220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	9.850.556,00	0,00	9.850.556,00	5.120.479,98	5.120.479,98	0,00
221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	5.021.352,00	0,00	5.021.352,00	2.388.957,48	2.388.957,48	0,00
223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	113.048.700,00	0,00	113.048.700,00	47.070.577,50	47.070.577,50	0,00
224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	284.254.374,00	0,00	284.254.374,00	132.822.868,65	132.822.868,65	0,00
225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	3.515.832,28	3.515.832,28	0,00
226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	240.638,00	0,00	240.638,00	131.284,98	131.284,98	0,00
227	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD	34.732.110,00	0,00	34.732.110,00	13.455.649,98	13.455.649,98	0,00
230	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.995.822,29	2.995.822,29	0,00
240	CANON DE SANAMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.001.976,38	4.001.976,38	0,00
250	TASAS SOBRE EL JUEGO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.020.782,50	2.020.782,50	0,00
300	TASAS	20.380.000,00	0,00	20.380.000,00	10.824.422,86	10.824.422,86	0,00
310	PRECIOS PÚBLICOS	13.799.997,00	0,00	13.799.997,00	8.056.511,50	8.056.511,50	0,00
311	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00	14.637.483,19	14.637.483,19	0,00
380	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	8.206.543,00	0,00	8.206.543,00	8.148.098,28	8.148.098,28	0,00
381	RECARGOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE DEMORA	300.422,00	0,00	300.422,00	365.195,47	365.195,47	0,00
390	VENTA DE BIENES	5.763.761,00	0,00	5.763.761,00	2.971.467,85	2.971.467,85	0,00
393	INGRESOS DIVERSOS	93.864,00	0,00	93.864,00	49.099,93	49.099,93	0,00
399	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	2.332.970,00	0,00	2.332.970,00	790.561,59	790.561,59	0,00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EMPLEO	2.166.342.590,00	0,00	2.166.342.590,00	820.960.918,05	820.960.918,05	0,00
403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	172.098.419,00	196.940,00	172.295.359,00	0,00	0,00	0,00
404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN	15.029.657,00	0,00	15.029.657,00	6.477.717,35	6.477.717,35	0,00
405	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	2.867.122,00	0,00	2.867.122,00	873.245,00	873.245,00	0,00
406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SANIDAD	129.171.221,00	18.521.188,10	147.692.409,10	36.089.917,62	36.089.917,62	0,00
407	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE SANIDAD	18.607.963,00	0,00	18.607.963,00	108.023,63	108.023,63	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
409	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	78.160.915,00	6.686,00	78.167.601,00	76.996.589,64	76.996.589,64	0,00
460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	61.078.793,00	0,00	61.078.793,00	31.223.218,28	31.223.218,28	0,00
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	116.507.562,00	467.277,80	116.974.839,80	21.573.633,03	0,00	21.573.633,03
492	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: FEAGA	593.663.484,00	808.558,85	594.472.042,85	0,00	0,00	0,00
494	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	2.058.511,00	94.581,01	2.153.092,01	30.237,23	30.237,23	0,00
514	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL AUTÓNOMICO	0,00	0,00	0,00	104.383,51	104.383,51	0,00
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	2.046.843,49	2.046.843,49	0,00
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE BIENES INMUEBLES	7.267.605,00	0,00	7.267.605,00	3.201.121,33	3.201.121,33	0,00
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.458.373,00	0,00	3.458.373,00	1.153.017,00	1.153.017,00	0,00
551	PROVECHAMIENTOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	472.901,57	472.901,57	0,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.179.538,00	0,00	1.179.538,00	93.880,39	93.880,39	0,00
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	0,00	0,00	0,00	64.949,19	64.949,19	0,00
602	VENTA DE VIVIENDAS	468.734,00	0,00	468.734,00	138.693,83	138.693,83	0,00
609	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	143,82	143,82	0,00
700	FONDOS DE COMPENSACIÓN INTER-TERRITORIAL	21.492.920,00	0,00	21.492.920,00	16.868.893,22	14.677.070,22	2.191.823,00
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5.995.084,00	0,00	5.995.084,00	0,00	0,00	0,00
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.988.194,00	140.705,44	4.128.899,44	4.961.798,06	4.961.798,06	0,00
760	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	493.480,00	0,00	493.480,00	269.925,15	269.925,15	0,00
790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FONDOS ESTRUCTURALES	350.181.730,00	0,00	350.181.730,00	470.507,94	0,00	470.507,94
794	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: PROGRAMAS COMUNITARIOS	0,00	153.086,14	153.086,14	153.086,14	153.086,14	0,00
795	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA	3.928.212,00	1.266.615,11	5.194.827,11	39.629,02	39.629,02	0,00
796	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEADER	266.997.496,00	0,00	266.997.496,00	-1.780.926,24	-1.780.926,24	0,00
797	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA: FEMPA	288.646,00	0,00	288.646,00	75.432,99	75.432,99	0,00
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	2.259.826,56	2.259.826,56	0,00
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	95.956,02	95.956,02	0,00
870	REMANENTE DE TESORERÍA	370.593.970,00	78.314.571,25	448.908.541,25	0,00	0,00	0,00
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	920.720.342,00	0,00	920.720.342,00	180.054.958,44	180.054.958,44	0,00
913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	55.445.000,00	55.445.000,00	293.407.210,00	293.407.210,00	0,00
Resultado total		8.188.748.318,00	155.415.209,70	8.344.163.527,70	2.745.437.231,66	2.721.201.267,69	24.235.963,97

**INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**

Los siguientes ingresos y gastos, clasificados por capítulos, están pendientes de imputación en el sistema ALCÁNTARA, y complementan la información de la Junta de Extremadura del segundo trimestre contenida en los informes anteriores, estando parte de ellos aplicados al presupuesto en el momento de la publicación de esta información.

INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN

CAPÍTULO	Importe
1.Impuestos directos	0,00
2.Impuestos indirectos	0,00
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4.Transferencias corrientes	160.994.012,75
5. Ingresos Patrimoniales	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	29.989.867,82
TOTAL NO FINANCIERO	190.983.880,57
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	190.983.880,57

GASTOS PENDIENTES APLICACIÓN

CAPÍTULO	Importe
1.Gastos de personal	32.673.628,36
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00
3.Gastos financieros	0,00
4.Transferencias corrientes	0,00
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	32.673.628,36
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	32.673.628,36



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



La Asamblea de Extremadura publica, de manera independiente, su información de Transparencia. Se puede consultar en:

<https://www.asambleaex.es/transparencia/?p=19>



3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00
	Resultado total	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00



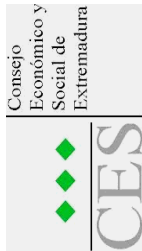
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
331C	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00
	Resultado total	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	260.337,00	102.857,65	102.857,65	102.857,65	102.857,65	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.987,00	58.543,83	58.543,83	58.543,83	58.543,83	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	492.324,00	161.401,48	161.401,48	161.401,48	161.401,48	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

[illegible]

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

[illegible]



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	260.337,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.337,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.987,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.987,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	492.324,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	492.324,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	492.324,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	492.324,00

Euros



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00	0,00	0,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00	0,00	0,00



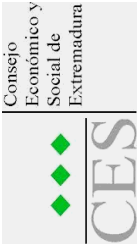
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
41	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA							
Resultado total	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.
A FECHA: 30/06/2026
Ejercicio 2026

		Euros				
		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00
Resultado total		492.324,00	0,00	492.324,00	246.162,00	246.162,00
						Derechos pendientes de cobro
						0,00
						0,00



4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Presupuesto de gastos corriente
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2026

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	2.481.409.981,00	14.097.663,15	2.495.507.644,15	1.817.928.769,77	1.804.936.204,94	1.214.689.116,63	1.175.624.173,11	39.064.943,52
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	2.481.409.981,00	14.097.663,15	2.495.507.644,15	1.817.928.769,77	1.804.936.204,94	1.214.689.116,63	1.175.624.173,11	39.064.943,52



Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

Fecha: 30/06/2026

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	71.840.228,00	1.639.135,03	73.479.363,03	57.217.165,91	56.193.237,20	30.453.637,92	30.439.042,18	14.595,74
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	56.581.262,00	0,00	56.581.262,00	45.289.493,64	45.289.493,64	27.379.364,17	27.379.364,17	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	842.684.365,00	715.189,76	843.399.554,76	577.350.501,38	575.673.405,27	433.519.538,78	432.800.721,65	718.817,13
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	1.492.434.477,00	11.317.367,29	1.503.751.844,29	1.130.999.415,61	1.120.854.491,00	717.821.929,43	679.966.013,73	37.855.915,70
212D. SALUD PÚBLICA	17.869.649,00	425.971,07	18.295.620,07	7.072.193,23	6.925.577,83	5.514.646,33	5.039.031,38	475.614,95
TOTALES:	2.481.409.981,00	14.097.663,15	2.495.507.644,15	1.817.928.769,77	1.804.936.204,94	1.214.689.116,63	1.175.624.173,11	39.064.943,52



Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2026

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	1.247.522.807,00	562.772,41	1.248.085.579,41	1.066.875.018,51	1.066.875.018,51	651.591.750,72	651.591.750,72	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	664.525.561,00	9.454.607,65	673.980.168,65	460.975.356,33	454.780.871,03	332.725.169,71	293.772.316,52	38.952.853,19
3. GASTOS FINANCIEROS	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	260.398,35	260.398,35	89.898,35	89.898,35	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.965.052,00	168.100,00	426.133.152,00	223.699.526,50	223.699.526,50	221.468.515,03	221.380.899,61	87.615,42
6. INVERSIONES REALES	140.546.561,00	3.912.183,09	144.458.744,09	66.118.470,08	59.320.390,55	8.813.782,82	8.789.307,91	24.474,91
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	2.481.409.981,00	14.097.663,15	2.495.507.644,15	1.817.928.769,77	1.804.936.204,94	1.214.689.116,63	1.175.624.173,11	39.064.943,52
----------	------------------	---------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	---------------



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2026

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	1.155.620,71	1.155.620,71	6.177.012,77	8.167.002,62	246.352,24	14.097.663,15

TOTALES:	0,00	0,00	1.155.620,71	1.155.620,71	6.177.012,77	8.167.002,62	246.352,24	14.097.663,15
----------	------	------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------	---------------



Presupuesto de gastos corriente
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMAS)

Fecha: 30/06/2026

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.639.135,03	0,00	0,00	1.639.135,03
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	0,00	0,00	91.960,00	399.460,00	654.042,00	0,00	246.352,24	715.189,76
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	0,00	0,00	1.063.660,71	756.160,71	3.457.864,67	8.167.002,62	0,00	11.317.367,29
212D. SALUD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	425.971,07	0,00	0,00	425.971,07
TOTALES:								
	0,00	0,00	1.155.620,71	1.155.620,71	6.177.012,77	8.167.002,62	246.352,24	14.097.663,15



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2026

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	91.960,00	0,00	604.732,41	50.000,00	0,00	562.772,41
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	500.000,00	591.960,00	1.353.745,03	8.008.902,62	0,00	9.454.607,65
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	256.160,71	256.160,71	60.000,00	108.100,00	0,00	168.100,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	307.500,00	307.500,00	4.158.535,33	0,00	246.352,24	3.912.183,09
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	0,00	0,00	1.155.620,71	1.155.620,71	6.177.012,77	8.167.002,62	246.352,24	14.097.663,15
----------	------	------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------	---------------



Presupuesto de ingresos de corriente
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2026

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	9.626.532,44	6.499.893,02	3.126.639,42
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.329.707.902,00	8.117.002,62	2.337.824.904,62	1.166.503.183,64	1.089.805.605,10	76.697.578,54
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	348.117,77	348.117,77	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.702.079,00	340.064,80	134.042.143,80	49.793.863,35	37.452.584,09	12.341.279,26
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.640.595,73	5.640.595,73	0,00	0,00	0,00

TOTALES:	2.481.409.981,00	14.097.663,15	2.495.507.644,15	1.226.271.697,20	1.134.106.199,98	92.165.497,22
----------	------------------	---------------	------------------	------------------	------------------	---------------



5.-. CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00	
	Resultado total	25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00	
Resultado total		25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	18.900.427,00	6.564.922,34	6.564.922,34	6.473.484,84	6.473.484,84	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.860.461,28	2.443.534,61	2.428.399,45	1.114.911,89	1.114.911,89	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	3.694.383,96	1.114.120,97	887.866,02	521.481,14	521.481,14	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	25.455.272,24	10.122.577,92	9.881.187,81	8.109.877,87	8.109.877,87	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
3	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38	25.455.272,24
	Resultado total	24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38	25.455.272,24



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026 Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

		Euros						
		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones
331B	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38
Resultado total		24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38
								25.455.272,24



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	18.480.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	419.742,00	0,00	18.900.427,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.743.301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.160,28	0,00	2.860.461,28
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	3.671.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.700,34	60.214,38	3.694.383,96
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38	25.455.272,24
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	24.895.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.602,62	60.214,38	25.455.272,24



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.365.367,00	331.008,02	1.696.375,02	506.082,05	149.201,07	356.880,98	356.880,98
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.409.519,00	14.590,00	16.424.109,00	8.608.187,46	5.006.008,46	3.602.179,00	3.602.179,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	3.437,05	3.437,05	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.082.126,00	139.156,95	7.221.282,95	2.926.170,81	1.659.445,31	1.266.725,50	1.266.725,50
Total no financiero	24.857.012,00	484.754,97	25.341.766,97	12.043.877,37	6.818.091,89	5.225.785,48	5.225.785,48
8. ACTIVOS FINANCIEROS	38.872,00	72.735,00	111.607,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.898,27	1.898,27	144.500,00	144.500,00	0,00	0,00
Resultado total	24.895.884,00	559.388,24	25.455.272,24	12.188.377,37	6.962.591,89	5.225.785,48	5.225.785,48



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
39 OTROS INGRESOS	1.365.367,00	331.008,02	1.696.375,02	506.082,05	149.201,07	356.880,98	
40 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0,00	0,00	0,00	96.582,26	96.582,26	0,00	
41 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	15.868.211,00	0,00	15.868.211,00	8.386.683,80	4.784.504,80	3.602.179,00	
49 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA	541.308,00	14.590,00	555.898,00	124.921,40	124.921,40	0,00	
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	3.437,05	3.437,05	0,00	
70 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	536.800,00	0,00	536.800,00	392.719,81	392.719,81	0,00	
71 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	5.066.902,00	0,00	5.066.902,00	2.533.451,00	1.266.725,50	1.266.725,50	
79 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA	1.478.424,00	139.156,95	1.617.580,95	0,00	0,00	0,00	
87 REMANENTE DE TESORERÍA	38.872,00	72.735,00	111.607,00	0,00	0,00	0,00	
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	0,00	1.898,27	1.898,27	144.500,00	144.500,00	0,00	
Resultado total	24.895.884,00	559.388,24	25.455.272,24	12.188.377,37	6.962.591,89	5.225.785,48	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
399	1.365.367,00	331.008,02	1.696.375,02	506.082,05	149.201,07	356.880,98
409	0,00	0,00	0,00	96.582,26	96.582,26	0,00
410	15.868.211,00	0,00	15.868.211,00	8.386.683,80	4.784.504,80	3.602.179,00
494	541.308,00	14.590,00	555.898,00	124.921,40	124.921,40	0,00
550	0,00	0,00	0,00	3.437,05	3.437,05	0,00
707	536.800,00	0,00	536.800,00	392.719,81	392.719,81	0,00
710	5.066.902,00	0,00	5.066.902,00	2.533.451,00	1.266.725,50	1.266.725,50
795	1.478.424,00	139.156,95	1.617.580,95	0,00	0,00	0,00
870	38.872,00	72.735,00	111.607,00	0,00	0,00	0,00
911	0,00	1.898,27	1.898,27	144.500,00	144.500,00	0,00
Resultado total	24.895.884,00	553.388,24	25.455.272,24	12.188.377,37	6.962.591,89	5.225.785,48



6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00	
	Resultado total	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
253A	IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00	
	Resultado total	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. GASTOS DE PERSONAL	2.550.374,00	1.263.395,80	1.263.395,80	1.263.395,80	1.263.395,80	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.816.872,95	1.533.015,24	1.533.015,24	857.828,30	857.828,30	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.475.819,04	5.648.787,76	3.489.014,76	1.519.972,66	1.519.972,66	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	744.712,05	158.347,53	57.075,47	36.867,61	36.867,61	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	11.587.778,04	8.603.546,33	6.342.501,27	3.678.064,37	3.678.064,37	0,00



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04
	Resultado total	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253A IGUALDAD DE GÉNERO Y ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04
Resultado total	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	2.550.374,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.550.374,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.621.179,00	0,00	195.693,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.816.872,95
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.744.819,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	6.475.819,04
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	940.406,00	0,00	-195.693,95	0,00	0,00	0,00	0,00	744.712,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.856.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.000,04	0,00	11.587.778,04



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	256.820,30	256.820,30	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.561.354,00	731.000,04	11.292.354,04	5.244.711,84	5.244.711,84	0,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.424,00	0,00	295.424,00	147.712,00	147.712,00	0,00	0,00
Total no financiero	10.856.778,00	731.000,04	11.587.778,04	5.649.244,14	5.649.244,14	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	10.856.778,00	731.000,04	11.587.778,04	5.649.244,14	5.649.244,14	0,00	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026 Ejercicio 2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
38	0,00	0,00	0,00	242.755,73	242.755,73	0,00
39	0,00	0,00	0,00	14.064,57	14.064,57	0,00
41	10.561.354,00	731.000,04	11.292.354,04	5.244.711,84	5.244.711,84	0,00
71	295.424,00	0,00	295.424,00	147.712,00	147.712,00	0,00
Resultado total	10.856.778,00	731.000,04	11.587.778,04	5.649.244,14	5.649.244,14	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
380	0,00	0,00	0,00	242.755,73	242.755,73	0,00
390	0,00	0,00	0,00	14.064,57	14.064,57	0,00
410	10.561.354,00	731.000,04	11.292.354,04	5.244.711,84	5.244.711,84	0,00
710	295.424,00	0,00	295.424,00	147.712,00	147.712,00	0,00
Resultado total	10.856.778,00	731.000,04	11.587.778,04	5.649.244,14	5.649.244,14	0,00



7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
2	ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89	561,31	
	Resultado total	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89	561,31	



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

		Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
253B	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89		561,31
	Resultado total	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89		561,31



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Crédito definitivo	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago	Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	326.323,00	94.252,25	94.252,25	94.252,25	93.690,94	561,31	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.211,00	137.687,94	133.184,88	70.201,90	70.201,90	0,00	
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. INVERSIONES REALES	84.354,00	12.769,53	12.769,53	9.275,05	9.275,05	0,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total no financiero	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89	561,31	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resultado total	708.888,00	244.709,72	240.206,66	173.729,20	173.167,89	561,31	



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

[illegible]



INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

RESUMEN POR PROGRAMA

[illegible]



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. GASTOS DE PERSONAL	326.323,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.323,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.211,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	84.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.354,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total no financiero	708.888,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	708.888,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	708.888,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	708.888,00

Euros



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULO

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624.534,00	0,00	624.534,00	153.227,31	153.227,31	0,00	0,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.354,00	0,00	84.354,00	42.177,00	42.177,00	0,00	0,00
Total no financiero	708.888,00	0,00	708.888,00	195.404,31	195.404,31	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado total	708.888,00	0,00	708.888,00	195.404,31	195.404,31	0,00	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR ARTÍCULO

A FECHA: 30/06/2026

Ejercicio 2026

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	624.534,00	0,00	624.534,00	153.227,31	153.227,31	0,00
71	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	84.354,00	0,00	84.354,00	42.177,00	42.177,00	0,00
Resultado total		708.888,00	0,00	708.888,00	195.404,31	195.404,31	0,00



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

Ejercicio 2026

A FECHA: 30/06/2026

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CONCEPTO

		Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	624.534,00	0,00	624.534,00	153.227,31	153.227,31	0,00
710	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	84.354,00	0,00	84.354,00	42.177,00	42.177,00	0,00
	Resultado total	708.888,00	0,00	708.888,00	195.404,31	195.404,31	0,00



8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Netos (7)	Realización		
							4/2	5/2	7/2
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	150.060.049,98	153.504.710,32	72.200.782,26	72.200.782,26	72.200.782,26	72.151.301,54	47,03%	47,03%	47,00%
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	3.786.582,99	6.329.840,12	1.874.518,97	1.874.518,97	1.778.913,20	1.128.065,79	29,61%	28,10%	17,82%
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	23.515.026,95	26.797.227,25	15.681.381,15	13.927.415,88	8.558.795,55	6.076.647,19	51,97%	31,94%	22,68%
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	32.300.415,45	88.578.632,49	15.620.594,43	15.523.249,23	15.482.905,18	11.424.733,77	17,52%	17,48%	12,90%
TOTAL	209.662.075,37	275.210.410,18	105.377.276,81	103.525.966,34	98.021.396,19	90.780.748,29	37,62%	35,62%	32,99%

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Netos (7)	Realización		
							4/2	5/2	7/2
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL, PERSONAL Y PLAN	144.279.768,98	144.298.034,23	71.367.408,66	71.367.408,66	71.367.408,66	71.367.408,66	49,46%	49,46%	49,46%
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.780.281,00	9.206.676,09	833.373,60	833.373,60	833.373,60	783.892,88	9,05%	9,05%	8,51%
313E - ACCIÓN SOCIAL	1.170.562,99	1.199.688,63	439.036,83	439.036,83	439.036,83	286.231,41	36,60%	36,60%	23,86%
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	420.000,00	599.007,78	230.776,28	230.776,28	135.170,51	108.049,94	38,53%	22,57%	18,04%
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	2.196.020,00	4.531.143,71	1.204.705,86	1.204.705,86	1.204.705,86	733.784,44	26,59%	26,59%	16,19%
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	18.132.888,32	18.109.840,18	12.340.353,51	11.144.672,38	6.582.539,64	4.450.343,83	61,54%	36,35%	24,57%
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	2.562.138,63	5.358.233,43	1.264.249,35	1.264.249,35	1.249.316,62	1.111.927,50	23,59%	23,32%	20,75%
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	2.820.000,00	3.329.153,64	2.076.778,29	1.518.494,15	726.939,29	514.375,86	45,61%	21,84%	15,45%
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	32.300.415,45	88.578.632,49	15.620.594,43	15.523.249,23	15.482.905,18	11.424.733,77	17,52%	17,48%	12,90%
TOTAL	209.662.075,37	275.210.410,18	105.377.276,81	103.525.966,34	98.021.396,19	90.780.748,29	37,62%	35,62%	32,99%

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Económica - Capítulo	Crédito Inicial	Crédito Total	Autorizaciones	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos Netos	Realización	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(7)	4/2	5/2
	145.390.166,31	145.417.918,40	71.840.442,04	71.840.442,04	71.840.442,04	71.687.636,62	49,40%	49,40%
1 - GASTOS DE PERSONAL								49,30%
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.115.324,12	19.960.541,12	12.789.163,52	11.596.697,92	6.947.861,75	4.703.495,51	58,10%	34,81%
3 - GASTOS FINANCIEROS	137,00	6.632,82	6.556,92	6.556,92	6.556,92	6.556,92	98,86%	98,86%
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.596.771,63	7.676.919,70	1.383.727,43	1.383.727,43	1.383.727,43	1.356.673,45	18,02%	18,02%
5 - INVERSIONES REALES	39.306.403,31	101.723.794,49	19.187.064,12	18.528.219,25	17.672.485,27	12.856.063,01	18,21%	17,37%
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
9 - PASIVOS FINANCIEROS	217.273,00	388.603,65	170.322,78	170.322,78	170.322,78	170.322,78	43,83%	43,83%
Suma Total	209.662.075,37	275.210.410,18	105.377.276,81	103.525.966,34	98.021.396,19	90.780.748,29	37,62%	32,99%



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA										
	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	144.362.303,57	144.798.990,24	3.412.444,11	468.902,90	0,00	0,00	3.444.660,34
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.744.566,74	2.865.884,49	2.358.012,29	304.726,59	0,00	0,00	2.541.421,13
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	20.944.644,43	21.162.494,65	3.419.750,27	82.136,25	0,00	0,00	3.284.036,30
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	4.372.805,37	3.772.483,08	48.822.194,06	6.855.700,69	0,00	0,00	56.278.217,04
TOTAL	0,00	0,00	0,00	172.424.320,11	172.599.852,46	58.012.400,73	7.711.466,43	0,00	0,00	65.548.334,81



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA										
	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
121A - DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES DE LA ADMON. GRAL. PERSONAL Y PLA	0,00	0,00	0,00	144.298.303,57	144.280.038,32	0,00	0,00	0,00	0,00	18.265,25
136A - ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. REL. INTERN.	0,00	0,00	0,00	64.000,00	518.951,92	3.412.444,11	468.902,90	0,00	0,00	3.426.395,09
313E - ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.134.562,99	1.141.595,34	36.157,99	0,00	0,00	0,00	29.125,64
322J - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	509.274,82	492.192,68	160.089,64	0,00	0,00	0,00	177.171,78
322L - FORMACIÓN Y CALIDAD	0,00	0,00	0,00	1.100.728,93	1.232.096,47	2.161.764,66	304.726,59	0,00	0,00	2.335.123,71
422D - ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	0,00	0,00	0,00	18.829.963,67	18.893.006,13	20.806,58	21.473,74	0,00	0,00	-20.762,14
423B - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	0,00	0,00	0,00	979.465,86	1.138.296,52	2.894.262,95	60.662,51	0,00	0,00	2.796.094,80
451P - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	0,00	0,00	0,00	1.135.214,90	1.131.192,00	504.680,74	0,00	0,00	0,00	508.703,64
541A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0,00	0,00	0,00	4.372.805,37	3.772.483,08	48.822.194,06	6.855.700,69	0,00	0,00	56.278.217,04
TOTAL	0,00	0,00	0,00	172.424.320,11	172.599.852,46	58.012.400,73	7.711.466,43	0,00	0,00	65.548.334,81



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	145.425.220,09	145.397.468,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.752,09
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	20.369.494,27	21.284.862,76	721.651,70	39.973,74	0,00	0,00	-153.743,05
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.495,82	0,00	0,00	6.495,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	647.872,84	723.137,92	2.686.483,25	468.929,90	0,00	0,00	3.080.148,07
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	5.981.732,91	5.194.383,78	54.604.261,70	7.024.740,40	0,00	0,00	62.416.351,23
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,08	171.326,57	0,00	0,00	171.330,65
TOTAL	0,00	0,00	0,00	172.424.320,11	172.599.852,46	58.012.400,73	7.711.466,43	0,00	0,00	65.548.334,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 30 de junio de 2026

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.422.693,64	0,00	0,00	28.422.693,64	10.280.916,44	3.930.331,20	6.105.357,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.197.955,68	0,00	0,00	152.197.955,68	66.649.633,44	66.433.036,82	216.292,62
5 INGRESOS PATRIMONIALES	265.673,30	0,00	0,00	265.673,30	393.079,93	186.070,61	111.694,79
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.157.213,23	0,00	0,00	29.157.213,23	15.827.664,07	2.471.643,18	13.353.325,89
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-1.552.756,19	0,00	0,00	-1.552.756,19	0,00	0,00	0,00
9 ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.295,71	0,00	0,00	1.171.295,71	0,00	0,00	0,00
TOTAL (Euros)	209.662.075,37	0,00	0,00	209.662.075,37	93.151.293,88	73.021.081,81	19.786.671,19



9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA



Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2026

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	509.560,00	509.560,00	509.560,00	494.610,00	14.950,00
	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	509.560,00	509.560,00	509.560,00	494.610,00	14.950,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR PROGRAMA)
Fecha: 30 de junio de 2026

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	509.560,00	509.560,00	509.560,00	494.610,00	14.950,00
	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	509.560,00	509.560,00	509.560,00	494.610,00	14.950,00



CONSORCIO MUSEO YOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 30 de junio de 2026

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	918.684,00	0,00	918.684,00	430.720,00	430.720,00	430.720,00	416.140,00	14.580,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	313.167,00	0,00	313.167,00	78.600,00	78.600,00	78.600,00	78.230,00	370,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.605,00	0,00	2.605,00	240,00	240,00	240,00	240,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	8.820,00	0,00	8.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	509.560,00	509.560,00	509.560,00	494.610,00	14.950,00



Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

[illegible]



Viernes 31 de julio de 2026

Presupuesto de gastos de corriente
Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)
 Fecha: 30 de junio de 2026



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

[illegible]



Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30 de junio de 2026

[illegible]



Presupuestos de ingresos de corrientes
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2026

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	11.720,00	11.670,00	50,00
4. Transferencias corrientes	1.097.226,00	0,00	1.097.226,00	1.084.530,00	543.760,00	540.770,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	7.440,00	6.200,00	1.240,00
7. Transferencias de capital	8.820,00	0,00	8.820,00	8.820,00	4.410,00	4.410,00
8. Activos financieros	137.230,00	0,00	137.230,00	0,00	0,00	0,00
	1.243.276,00	0,00	1.243.276,00	1.112.510,00	566.040,00	546.470,00



**10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO
GONZÁLEZ SANTANA**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO:30 - junio - 2026

GRUPO DE FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	436.878,00	0,00	436.878,00	180.170,00	180.170,00	180.170,00	168.640,00	11.530,00
	436.878,00	0,00	436.878,00	180.170,00	180.170,00	180.170,00	168.640,00	11.530,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

30-jun-26



PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	436.878,00	0,00	436.878,00	180.170,00	180.170,00	180.170,00	168.640,00	11.530,00
	436.878,00	0,00	436.878,00	180.170,00	180.170,00	180.170,00	168.640,00	11.530,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

30-jun-26



CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	333.878,00	0,00	333.878,00	136.330,00	136.330,00	136.330,00	130.830,00	5.500,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.700,00	0,00	88.700,00	40.350,00	40.350,00	40.350,00	34.320,00	6.030,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	14.100,00	0,00	14.100,00	3.420,00	3.420,00	3.420,00	3.420,00	0,00
	436.878,00	0,00	436.878,00	180.170,00	180.170,00	180.170,00	168.640,00	11.530,00

[illegible]



Viernes 31 de julio de 2026

CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO

GONZALEZ SANTANA

OLIVENZA (BAJOJOZ)

[illegible]



Viernes 31 de julio de 2026

[illegible]



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 30 -junio -2026



CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PDTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS				17.550,00	17.550,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.878,00		394.878,00	394.880,00	232.440,00	162.440,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES			0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00		9.000,00	9.000,00	4.500,00	4.500,00
8. REMANENTE DE TESORERIA	33.000,00		33.000,00	0,00	0,00	0,00
	436.878,00	0,00	436.878,00	421.430,00	254.490,00	166.940,00



11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 30 de junio de 2026

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.239.607,02	1.239.607,02	1.239.607,02	1.236.024,13	3.582,89
	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.239.607,02	1.239.607,02	1.239.607,02	1.236.024,13	3.582,89



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR PROGRAMA)
Fecha: 30 de junio de 2026

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE
273B TEATRO, MÚSICA Y CINE	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.239.607,02	1.239.607,02	1.239.607,02	1.236.024,13	3.582,89
	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.239.607,02	1.239.607,02	1.239.607,02	1.236.024,13	3.582,89



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2026

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE
1 GASTOS DEL PERSONAL	233.408,00	0,00	233.408,00	96.261,91	96.261,91	96.261,91	94.375,36	1.886,55
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.396.064,00	0,00	1.396.064,00	1.135.401,24	1.135.401,24	1.135.401,24	1.133.719,90	1.681,34
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.935,34	1.935,34	1.935,34	1.920,34	15,00
6 INVERSIONES REALES	8.840,00	0,00	8.840,00	6.008,53	6.008,53	6.008,53	6.008,53	0,00
	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.239.607,02	1.239.607,02	1.239.607,02	1.236.024,13	3.582,89



Presupuesto de gastos de corriente

Detalles de modificaciones de crédito (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30 de junio de 2026

[illegible]



Detalles de modificaciones de crédito (POR PROGRAMA)

Fecha: 30 de junio de 2026

[illegible]



Presupuesto de gastos de corriente

Detalles de modificaciones de crédito (POR CAPÍTULO)

[illegible]



Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 30 de junio de 2026

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. Tasas y otros ingresos	0,00		0,00	75.091,82	68.441,82	6.650,00
4 Transferencias corrientes	1.332.472,00		1.332.472,00	1.140.633,66	709.805,66	430.828,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00		0,00	38.559,32	34.327,04	4.232,28
7. Transferencias de capital	8.840,00		8.840,00	8.840,00	4.420,00	4.420,00
8. Activos financieros	300.000,00		300.000,00	0,00	0,00	0,00
	1.641.312,00	0,00	1.641.312,00	1.263.124,80	816.994,52	446.130,28



12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 30-junio-2026

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	268.344,00	0,00	268.344,00	151.550,00	151.550,00	151.550,00	124.550,00	27.000,00
	268.344,00	0,00	268.344,00	151.550,00	151.550,00	151.550,00	124.550,00	27.000,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

30-jun-26

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
272C. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	268.344,00	0,00	268.344,00	151.550,00	151.550,00	151.550,00	124.550,00	27.000,00
	268.344,00	0,00	268.344,00	151.550,00	151.550,00	151.550,00	124.550,00	27.000,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMEDRALEJO



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

30-jun-26

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	182.344,00	0,00	182.344,00	78.740,00	78.740,00	78.740,00	76.830,00	1.910,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.300,00	0,00	83.300,00	71.220,00	71.220,00	71.220,00	46.130,00	25.090,00
3 GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,00	500,00	270,00	270,00	270,00	270,00	0,00
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6, INVERSIONES REALES	2.200,00	0,00	2.200,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00
	268.344,00	0,00	268.344,00	151.550,00	151.550,00	151.550,00	124.550,00	27.000,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

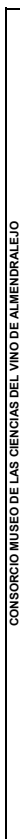
PERIODO: 30-junio-2026

[illegible]



Viernes 31 de julio de 2026

32057



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

PERIODO: 30-junio-2026

[illegible]



Viernes 31 de julio de 2026

32058

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 30-junio-2026

[illegible]



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMEDRALEJO



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)
PERIODO: 30-junio-2026

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PENDIENTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	10.520,00	9.010,00	1.510,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.844,00	0,00	250.844,00	181.340,00	181.340,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
8. REMANENTE DE TESORERÍA	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00
	268.344,00	0,00	268.344,00	193.360,00	191.850,00	1.510,00



13.-CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE ENERGÍA (AGENEX)



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 30 de junio de 2026

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
3 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	778.080,00	778.080,00	778.080,00	740.960,00	37.120,00
	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	778.080,00	778.080,00	778.080,00	740.960,00	37.120,00



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMA)

PERIODO: 30 de junio de 2026

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
333A ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	778.080,00	778.080,00	778.080,00	740.960,00	37.120,00
	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	778.080,00	778.080,00	778.080,00	740.960,00	37.120,00



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 30 de junio de 2026

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	1.422.862,00		1.422.862,00	611.320,00	611.320,00	611.320,00	587.170,00	24.150,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	466.790,00		466.790,00	155.630,00	155.630,00	155.630,00	142.660,00	12.970,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00		3.000,00	770,00	770,00	770,00	770,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.072.371,00		22.072.371,00	10.360,00	10.360,00	10.360,00	10.360,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	7.000,00		7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	778.080,00	778.080,00	778.080,00	740.960,00	37.120,00

CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 30 de junio de 2026

[illegible]

CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR PROGRAMA)

PERIODO: 30 de Junho de 2026

[illegible]

CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGIA

[illegible]



CONSORCIO AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 30 de junio de 2026

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS PENDIENTES COBRO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	218.715,00	0,00	218.715,00	228.790,00	209.980,00	18.810,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.286.723,00	0,00	1.286.723,00	764.220,00	561.810,00	202.410,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	39.660,00	39.660,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	404.600,00	0,00	404.600,00	219.520,00	3.500,00	216.020,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	22.061.985,00	0,00	22.061.985,00	0,00	0,00	0,00
	23.972.023,00	0,00	23.972.023,00	1.252.190,00	814.950,00	437.240,00



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2026 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura carentes de la condición de más representativas. (2026061972)

(CONVO/2026/0000002447)

(CONCE/2026/0000003928)

Por Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2026 (DOE n.º 243, de 18 de diciembre de 2025) se establecen y regulan los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 desde el 1 de enero de 2026 hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2026.

En este sentido, dichas subvenciones vienen recogidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE n.º 26, de 6 de febrero de 2024) en la cual se prevé, con cargo a la aplicación presupuestaria 100010000 G/113A/48000 CAG0000001 20080042 "Otras organizaciones sindicales" una dotación de 82.000 euros destinada al apoyo a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de Participación Institucional de los Agentes Sociales más representativos.

Con fecha 18 de mayo de 2020 se publica la Orden de 15 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas. Con fecha 5 de junio de 2026 se publica la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas para el año 2026.

En el resuelvo sexto de la citada Resolución de 28 de mayo de 2026, se establece que el procedimiento aplicable a estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica pública, regulada en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el resuelto octavo de la resolución indicada, se establece que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Orden de 15 de mayo de 2020 que establece las bases reguladoras de estas ayudas.

Este criterio de representatividad se derivará del correspondiente certificado expedido por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la información disponible de las beneficiarias a 31 de diciembre de 2025 conforme a lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 28 de mayo de 2026 de la convocatoria de estas ayudas. En este sentido, el 16 de junio de 2026 se emite el correspondiente certificado de representatividad sindical a 31 de diciembre de 2025 por el Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, al haber discrepancias en el n.º de representantes que figuran en los certificados presentados por los sindicatos, se solicitaron aclaraciones al Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, teniendo respuesta el 9 de julio de 2026, aclarando que hubo una incidencia en los datos correspondientes a la representatividad, que fue corregida, siendo el dato correcto y vigente el que figura en el certificado emitido por la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones con fecha 16 de junio de 2026.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración reunida el 22 de julio de 2026 respecto a las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales conforme a los criterios establecidos en la Orden de 15 de mayo de 2020, la Resolución de la Secretaría General de 28 de mayo de 2026, la propuesta de concesión del Jefe de Servicio de Gestión Económica y emitido informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Delegada, esta Secretaría General de Hacienda, Administración Pública y Dialogo Social conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. La concesión de subvenciones a cada una de las centrales sindicales que más abajo se relacionan, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas y de la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas para el año 2026, por importe máximo de ochenta y dos mil euros (82.000 €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 100010000 G/113A/48000 CAG0000001 20080042, prevista en la prórroga de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 en el ejercicio 2026, en las siguientes cuantías:



N.º EXPEDIENTE	SINDICATO	SIGLAS	CIF	N.º REPRESEN.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
26OOSMR-001	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONA- RIOS	CSIF	G-10233542	907	69,93%	57.343,09 €
26OOSMR-002	UNION SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERIA	USAE	G-49105620	67	5,17%	4.235,93 €
26OOSMR-003	UNION SINDICAL OBRERA	USO	G-28567402	254	19,58%	16.058,60 €
26OOSMR-004	VALORIAN	VALO- RIAN	G-28804292	21	1,62%	1.327,68 €
26OOSMR-005	FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SA- NIDAD	FSES	V-84839786	48	3,70%	3.034,70 €
TOTAL				1297	100,00%	82.000,00 €

Nota: En el porcentaje de participación se aplica el redondeo a 5 decimales y en el importe de la subvención se aplica el redondeo a 2 decimales.

Segundo. Estas subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes en que incurran las organizaciones sindicales como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción socio-laboral y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario en que sea publicada la correspondiente convocatoria, entendiéndose comprendidos dentro de los conceptos subvencionables los siguientes gastos producidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Gastos de personal, incluyendo aquellas cantidades abonadas en concepto de seguros sociales y Seguridad Social.
- Gastos de arrendamientos e Impuestos de Bienes Inmuebles de aquellos centros u oficinas pertenecientes a su organización, así como gastos de electricidad, agua, teléfono u otros gastos análogos de funcionamiento técnico-administrativo de los mismos.
- Gastos de representación e interlocución ante organismos oficiales.
- Gastos de organización de actividades formativas de los trabajadores.



Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

Respecto a los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de subvención, se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se han producido en el ejercicio presupuestario al que venga referida la correspondiente resolución de convocatoria y que sean abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los gastos de procedimientos judiciales, ni los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Cuando el importe del gasto corriente subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste de suministros o de prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercero. Estas entidades deberán justificar, con anterioridad al 15 de noviembre del ejercicio en curso, el cumplimiento de las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de una memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el ejercicio en curso, adjuntando las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente y que acrediten los gastos y pagos realizados tal y como se establece en el resuelto décimo de la Resolución de 28 de mayo de 2026 que establece la convocatoria de estas ayudas para 2026.

Cuarto. Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio



de que su cuantía acumulada en ningún caso podrá superar el coste de actividad a desarrollar por la beneficiaria, debiéndose reintegrar el exceso obtenido conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido y conforme al artículo 16 de la Orden de 15 de mayo de 2020 que establece las bases reguladoras de estas ayudas, los solicitantes deberán comunicar en el momento de presentación de la solicitud y, posteriormente, hasta la concesión de estas subvenciones reguladas en la citada orden, todas las subvenciones concedidas para el mismo concepto subvencionable.

Quinto. El pago de la subvención se realizará de una sola vez y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 15 de mayo de 2020; por tanto, los importes concedidos podrán ser objeto de minoración en función de la justificación presentada conforme a lo establecido en el artículo 14 de la citada orden.

Sexto. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 24 de julio de 2026.

La Secretaria General,
INMACULADA NÚÑEZ ARROYO

• • •



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución reforma SFA0162_1_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la Subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y CT CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13"". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18156. (2026061963)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Ejecución reforma SFA0162_1_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la Subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y C.T. CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio S. XXI - planta 7.ª), Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 07/04/2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 19/05/2026.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto o aspectos de su competencia, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- No se han recibido condicionados por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE n.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho, este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "de ejecución reforma SFA0162_1_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la Subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y CT CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión.

Origen: Celda de línea 47 existente del CD 46125 "Museo".

Final: Celda de línea 37 existente del CD 46155 "CDAT-Pontezuelas".

Longitud total: 248 metros, conductor: RH5Z1 Aluminio 240 mm² 18/30 kV XLPE.

Emplazamiento: Sito en c/ José Ramón Mérida y Pontezuelas, 06800, en el término municipal de Mérida.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de julio de 2026.

Por suplencia del Jefe de Servicio de
Ordenación Industrial, Energética y Minera,
(Resolución de la Dirección General de
Industria, Energía y Minas de
19 de junio de 2026),
El Jefe de Servicio de Normalización y
Calidad del Suministro,
RAFAEL RAMOS MORA

• • •

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, por la que se designa a la vocalía del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026. (2026061950)

En virtud del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, dirigidas a la promoción internacional de la pyme extremeña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de dicho decreto, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, así como lo establecido en el ordinal décimo del Acuerdo de 29 de junio de 2026 por el que se realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026 (Código MCD26ITA) publicado en el DOE núm. 128, de lunes 6 de julio de 2026, la Directora General de Inteligencia Competitiva y Comercio,

RESUELVE:

Nombrar miembro titular de la Comisión de Valoración para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026 en calidad de Vocal a:

D. José Antonio Gómez Barroso, Técnico en Administración General del Servicio de Comercio Exterior, Internacionalización, Mercados y Competencia, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por D.^a Isabel Sancho González, Jefa de Sección de Promoción Comercial, de la Dirección General de Inteligencia Competitiva y Comercio.

Mérida, 21 de julio de 2026.

La Directora General de Inteligencia
Competitiva y Comercio,
LAURA PASCUAL NEBREA



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Extremadura
Avante

JUNTA DE EXTREMADURA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027 (DOE núm. 102 de 29 de mayo). (2026061984)

Advertido error en la Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, en modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027 (DOE núm. 102 de 29 de mayo), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23034, en el resuelvo séptimo, apartado c).

Donde dice:

“c. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien, haberlo obtenido con las correspondientes adaptaciones significativas del currículo”.

Debe decir:

“c. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,

ALBERTO LUJÁN SALAMANCA



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la cuarta resolución de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2025/2026 y se declaran desistidas las solicitudes del procedimiento. (2026061971)

Por Resolución de 22 de julio de 2026, del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, se conceden las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso escolar 2025/2026 y se declaran desistidas las solicitudes del procedimiento (cuarto acto de concesión).

De conformidad con lo establecido en el resuelvo duodécimo de la Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2025/2026 (DOE núm. 184, de 24 de septiembre de 2025), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, y que están disponibles en la plataforma educativa <https://www.educarex.es>. Todo ello, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas.

Segundo. Hacer pública, en el anexo de esta resolución las listas que contienen la relación de ayudas cuyo importe es superior a 3.000 euros, en la Modalidad de transporte diario. Costes de servicio.

Mérida, 24 de julio de 2026.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicio Educativos
Complementarios,
(PD, Resolución de la Presidenta de
12/05/2026, DOE núm. 92,
de 15 de mayo),
GONZALO BLANCO GALLEG0



ANEXO TRANSPORTE DIARIO - COSTES DE SERVICIO MAYORES A 3000€						
INTERESADO	IMPORTE	NIF	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF CENTRO EDUCATIVO
Aroa González Pascual	5.487,00	***7408**	CEIP Cristo de la Cañada	Acehuche	Cáceres	S1000109G
Andrés Núñez Martínez	11.365,00	***6893**	IES San Pedro de Alcántara	Alcántara	Cáceres	S1000212I
Nehemías Josué Sandoval García	9.916,67	***9369**	CEE Proa	Cáceres	Cáceres	§1000064D
Daniela Rubio Cambero	14.875,00	***5882**	CEE Proa	Cáceres	Cáceres	§1000064D
Valeria Guadalupe González Cardena	7.000,00	***2534**	CEE Proa	Cáceres	Cáceres	§1000064D
Enrique Corrales Sánchez	7.000,00	***5799**	CEE Proa	Cáceres	Cáceres	§1000064D
Paula López Díaz	19.450,00	***0644**	CEE Proa	Cáceres	Cáceres	§1000064D
Elsa Do rosario Lucas	5.715,00	***6161**	IES Virgen de Guadalupe	Cáceres	Cáceres	S1000049E
Lucas Andrés Sánchez	6.490,00	***3453**	CRA Las Villuercas	Deleitosa	Cáceres	S1000234C
Martín Cieza Cerezo	8.555,00	***6151**	CRA Montellano	Garciaz	Cáceres	S1000235J
Tatiana Rebollo Ruiz	16.815,00	***6259**	CRA Montellano	Garciaz	Cáceres	S1000235J
Lucía Ortega Barrio	7.080,00	***3732**	CEIP Eugenio Jiménez Igual	Gordo, El	Cáceres	§1000184J
Javier Pacheco López	5.841,00	***4718**	IES Mario Roso de Luna	Logrosán	Cáceres	S1000157F
Dereck Rafael Lechas Granda	10.830,00	***9333**	Centro Concertado ARATEA	Navalmoral de la Mata	Cáceres	G10454023
Chaymae Kheimouch	9.840,00	***0088**	IES Agustóbriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres	§1000262D
Mercedes Bajo Enciso	10.805,85	***8887**	CEE Ponce de León	Plasencia	Cáceres	S1000083D
Raúl Martín Fernández del Campo	15.576,00	***0768**	CEE Ponce de León	Plasencia	Cáceres	S1000083D
Álvaro Sevilla Morato	9.550,00	***7773**	CRA Tajo-Sever	Santiago de Alcántara	Cáceres	S1000237F
Inés Iñigo Martín	12.832,50	***7196**	CRA Río Tajo	Saucedilla	Cáceres	S1018008A
Alma García Arias	8.826,67	***5824**	CRA Los Cuatro Lugares	Talaván	Cáceres	§1000217H
Imran Mayzan Rhilas	5.973,33	***6334**	CEIP Juan Güell	Talayuela	Cáceres	§1000014I
Azzeddine Saiglaghezal	5.553,00	***7695**	IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Cáceres	S1000005G
Irene González Martín	9.292,50	***6375**	CEIP Virgen de Monfragüe	Torrejón El Rubio	Cáceres	§1000101D
Cattaleya Panozo Algarañaz	11.062,50	***2597**	IES Turgalium	Trujillo	Cáceres	S1000270G
SUMA TOTAL	235.732,02					

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

ANUNCIO de 13 de julio de 2026 por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra: Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos. (2026081236)

Cofinanciado por la Unión Europea

Para la ejecución de la obra: Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 5 de julio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección, expropiaciones@juntaex.es o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.





A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 13 de julio de 2026. La Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, PD, Resolución de 24 de junio de 2026 (DOE n.º 126, de 2 de julio), La Secretaria General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, LAURA CASTELL VIVAS.





Relación de Afectados Información Pública Nº 1			
Expediente:	PRC82713L02	"Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos Hídricos".	
Término municipal:	1009800	Hinojal	Cáceres

		Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	
1/0	11	13	Magdaleno Breña, Emerita Magdaleno Breña, Juliana Magdaleno Breña, Eva María Marrero Magdaleno, José Andrés Marrero Magdaleno, Teresa María Marrero Magdaleno, Eva María Marrero Magdaleno, María Belén Marrero Magdaleno, Daniel Manuel	3.160	Tot
				Labor o Labradío secoano	

Expropiación Total: Tot





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 23 de julio de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable situada junto a la Ronda Norte en la zona de La Sierrilla. (2026081296)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable situada junto a la Ronda Norte en la zona de La Sierrilla.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 45 días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.d de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 56 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excelentísimo Ayuntamiento www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal/

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo no superior a dos años (artículo 55.1.d) por remisión del artículo 56 del Reglamento de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Cáceres, 23 de julio de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 28 de julio de 2026, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 29 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026 (código MCD26ITA). (2026AC0052)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre de 2024, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo décimo del Acuerdo de 29 de junio de 2026, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Italia 2026, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas

Titulares:

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, Responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, Coordinador del Departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal: D.^a Cristina Fernández Gallardo, Coordinadora del Departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Suplentes:

- Presidenta: D.^a Sara Merino Ruiz, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



- Secretario: D. Vanesa Rubio de Cáceres, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal: D.ª Isabel Pérez Pérez, Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. Solicitar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de julio de 2026. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.



FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX



ANUNCIO de 23 de julio de 2026 sobre las bases reguladoras del procedimiento de contratación de personal científico-investigador para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
(2026081302)

Bases reguladoras bases reguladoras del procedimiento de contratación de personal científico-investigador para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, conforme al artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el marco del proyecto 101130021-4TunaTES de la convocatoria de proyectos HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 dentro del Programa Horizon Europe de la Unión Europea, así como las convocatorias para iniciar el procedimiento de contratación

1. Objeto y finalidad de las bases reguladoras.

Estas bases sustituyen a la anteriormente publicada el día 7 de julio de 2025 en el BOE n.º 129, correspondiente al anuncio de 27 de junio de 2025 por el que se daba publicidad a las bases de convocatoria y oferta de trabajo en español e inglés (Proyecto 4TunaTES).

El presente documento tiene como objeto regular el procedimiento selectivo de contratación para la cobertura de 2 plazas de personal científico-investigador para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (en adelante, CIIAE) gestionado por la Fundación FUNDECYT- Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante, FUNDECYT-PCTEX), así como las convocatorias para dichas contrataciones conforme al documento de convocatoria que se adjunta como anexo II a estas bases.

Las presentes bases y las sucesivas convocatorias tienen como objetivo la incorporación del personal científico investigador contemplado en el en el marco del proyecto con número de referencia 101130021 de la convocatoria de proyectos EIC-Pathfinder dentro del programa de trabajo Horizon Europe.

En las presentes bases se establecerán las normas y se regularán los procedimientos a aplicar en los procesos de selección de personal a imputar al proyecto con número de referencia 101130021 (4TunaTES – For Tuneable Thermochemical Energy Storage) de la convocatoria de proyectos Pathfinder Open en 2023 dentro del programa de trabajo Horizon Europe.



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021



El personal contratado desarrollará sus funciones en el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (en adelante CIIAE). El principal objetivo del CIIAE es contribuir a resolver los retos científicos y tecnológicos que permitan la adecuada gestión de las energías verdes, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en almacenamiento energético para satisfacer las demandas industriales y las necesidades de la sociedad para un futuro energético sostenible.

A tal efecto, el CIIAE centrará su actividad en las siguientes tres grandes áreas para lograr sus objetivos:

1. Investigación y desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía y su integración con las energías verdes.
2. Colaboración estrecha con el sector industrial y desarrollo conjunto de tecnologías.
3. Asesoramiento y formación en energías verdes y su gestionabilidad.

Y a las siguientes líneas que figuran en el Plan complementario:

1. LA13.1: Desarrollo de materiales avanzados y aplicaciones nanotecnológicas para el desarrollo de nuevas baterías y supercondensadores.
2. LA13.2: Almacenamiento de energías renovables no gestionables.
3. LA13.3: Materiales de cambio de fase para el almacenamiento térmico.

2. Normativa aplicable.

El procedimiento selectivo de contratación regulado por estas bases y la convocatoria de la contratación se han elaborado de conformidad con la regulación relacionada a continuación. De igual modo, a las contrataciones resultante del procedimiento les será de aplicación la siguiente normativa en todo aquello que les afecte:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada período.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente para cada periodo.
- Directrices para la incorporación de personal, así como para la contratación de personal temporal en las entidades del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada periodo, siendo las vigentes en la fecha de este documento las del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 22 de febrero pasado, por el que se establecen las directrices para la incorporación de personal indefinido y la contratación de personal laboral temporal por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2023.
- Instrucciones selección y contratación de personal de los centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, de 18 de enero de 2023
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- III Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "FUNDECYT-PCTEX".

3. Principios y régimen de contratación.

Estas bases reguladoras establecerán las normas a aplicar en el procedimiento de selección de personal científico investigador que desarrollarán sus funciones en el marco del proyecto 101130021-4TunaTES de la convocatoria de proyectos HORIZON-EIC-2023-PATHFINDER-OPEN-01 dentro del Programa Horizon Europe de la Unión Europea.

Las convocatorias de las plazas se adjuntan como anexo II a estas bases y en ellas se detallan el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, los respectivos requisitos individuales de cada plaza a cubrir, las tareas concretas a desarrollar, las categorías correspondiente dentro del Convenio Colectivo en la que se encuadra la contratación, así como cualquier otro dato específico de cada plaza.

El procedimiento selectivo regulado en estas bases se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a los criterios de selección establecidos en apartado 8 de estas Bases, de conformidad con los principios rectores del acceso al empleo público contemplados en el artículo 88.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Libre concurrencia.
- d) Imparcialidad, profesionalidad y especialización de los miembros de los órganos de selección.
- e) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- f) Adecuación entre el contenido de las pruebas que formen parte de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- h) Igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En cuanto al principio de publicidad, las presentes bases reguladoras, junto con las convocatorias del anexo II se publicarán en los siguientes medios:

- Página web de FUNDECYT-PCTEX (<http://www.fundecyt-pctex.es>),
- Página web del CIIAE - Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (<http://www.ciaae.org>).
- Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas convocadas, conforme a lo establecido en las siguientes bases, estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente en cada momento de FUNDECYT-PCTEX.

Las plazas tendrán el carácter temporal, con un periodo de prueba establecido legalmente, rigiéndose en todo aquello que le sea de aplicación, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por las modificaciones introducidas por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El régimen retributivo del puesto es el establecido en el Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX para las distintas categorías profesionales a las que se adscriben la/s plaza/s convocada/s. La información de la categoría correspondiente a cada plaza convocada aparecerá en el documento de convocatoria que se adjunta como Anexo II a estas bases, así como en otras convocatorias si fuera necesario según la financiación concedida para personal en el proyecto 101130021-4TunaTES de la convocatoria de proyectos HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 dentro del Programa Horizon Europe de la Unión Europea.

4. Requisitos de los aspirantes.

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, norma legal que se aplicará al presente proceso por analogía en aquellas cuestiones que se indiquen:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Los/as trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- d) Las personas candidatas no incluidas en los supuestos anteriores podrán presentar su candidatura. El Órgano de Selección comprobará que están en disposición de cumplir los requisitos legales para su posterior contratación laboral en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a), así como las personas extranjeras residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de personas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
5. No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
6. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes incluidos en el perfil del puesto.

Este último requisito, junto con los requisitos números 4, 5 y 6 de la relación de este apartado, se acreditarán en el momento de la solicitud de participar en el procedimiento selectivo, mediante la aportación por el/la aspirante las declaraciones responsables correspondientes debidamente firmadas y redactadas según el contenido del modelo de solicitud que se adjunta a estas bases como anexo I.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente.

- Currículum vitae, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano y/o inglés y/o portugués.
- Solicitud de admisión en el proceso de selección cumplimentado según formulario del anexo I que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse traducción de las mismas al español o al inglés.
- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, con indicación de horas lectivas.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos de cada uno de los puestos detallados en los anexos de cada convocatoria a los que se presente la candidatura.
- Experiencia profesional. A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada por el aspirante, así como el período o periodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello copia de los documentos que aquel considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (certificados de vida laboral, contratos, certificados de empresa. etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

No obstante, el Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de todos los datos que hayan sido expuestos en la solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados en la fase de concurso-oposición.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

En el caso, de que precisasen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en la solicitud, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas en

aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación, así como la no posesión de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del aspirante.

La documentación escaneada será enviada por e-mail a la dirección electrónica: ciae.personal@fundecyt-pctex.es consignando en el asunto la referencia que figure en cada puesto convocado.

El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras, junto con el documento o documentos de convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura". En cualquier caso, en cada convocatoria se concretará el plazo de presentación de solicitudes para cada uno de los puestos.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos en los anexos. No obstante, el Órgano de Selección podrá ampliar si lo estima conveniente el plazo inicial en otros 30 días naturales.

FUNDECYT-PCTEX podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su co-tejo, en cualquier momento del proceso de selección, en aquellos casos en los que se hayan presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del aspirante.

6. Órgano de selección.

El Órgano de Selección es el órgano formado para cada convocatoria de plazas que se encargará de desarrollar el procedimiento selectivo y aplicar los criterios de selección según

la regulación del apartado 8 para evaluar y clasificar las solicitudes de aspirantes presentadas durante el plazo de selección.

Estará compuesto por un mínimo de cinco personas: una Presidencia, una Secretaría, y 3 Vocales que serán identificados en cada una de las convocatorias que se publiquen de acuerdo con estas bases.

Asimismo, podrá disponerse el apoyo al Órgano de Selección de asesores externos especialistas, para todas o algunas de las fases de selección. Estos asesores se limitarán a valorar y a asesorar según su especialidad técnica y colaborarán con él Órgano exclusivamente en base a dicha especialidad, actuando con voz pero sin voto.

El Órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento selectivo, adoptando las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Los miembros del Órgano firmarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) en la que conste no tener ningún interés personal directo en alguna de las candidaturas de la convocatoria que pueda poner en duda la objetividad del proceso, además de comprometerse a no divulgar de ninguna manera la información relacionada con el proceso de selección y las candidaturas valoradas, información que tendrá carácter confidencial.

Todos los miembros del Órgano de Selección tienen voz y voto, tratando de alcanzar un consenso en las decisiones y valoraciones que tomen. Cuando ello no sea posible las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Órgano.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, notificándolo al órgano convocante.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24, de la Ley 40/2015,

y no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos mínimos y los establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez examinadas las solicitudes, el Órgano de Selección publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en la página web del CIIAE.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los listados citados, así como la fecha de realización de las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo serán publicados en la página web del CIIAE.

8. Desarrollo del procedimiento selectivo de contratación.

El procedimiento selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición de acuerdo con unos criterios de selección descritos a continuación, que se incorporarán en cada documento de convocatoria. Si se dieran varias convocatorias de plazas en el marco de las presentes bases de contratación, prevalecerán los criterios de selección dispuesto en cada documento de convocatoria sobre los descritos seguidamente.

Por tanto, según lo anterior, el procedimiento selectivo se desarrollará en dos fases de la forma siguiente:

1. Fase de valoración de méritos y curricular (concurso).

Esta fase será previa y eliminatoria. Se realizará por parte del Órgano de Selección, una valoración de méritos y curricular, de la candidatura presentada por cada aspirante, atendiendo a la experiencia y méritos tanto profesionales como académicos que hayan acreditado las personas aspirantes según su adecuación al perfil del puesto determinado. La puntuación máxima será de 60 puntos especificará en cada convocatoria concreta.

Una vez que se haya procedido a la valoración de la experiencia y méritos alegados, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de FUNDECYT- PCTEX y en la página web del CIIAE, la puntuación obtenida y las personas que pasan a la siguiente fase, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

FUNDECYT-PCTEX podrá solicitar al candidato, en cualquier momento del proceso de selección, documentación acreditativa de sus méritos y requisitos. En todo caso, los candidatos que resulten seleccionados deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de cada plaza, según se dispone en el punto 10 de estas Bases.

2. Fase de entrevista (oposición).

La fase de entrevista u oposición consistirá en una prueba oral donde el Órgano de Selección comprobará, valorará y clasificará la aptitud y capacidad del aspirante/a en relación con la adecuación al perfil y a las funciones a desempeñar.

En su caso, los candidatos y candidatas serán convocadas, telefónicamente o de forma fehaciente, para fijar la fecha y hora de la entrevista.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos.

La resolución final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases que hará un total de 100 puntos.

9. Finalización del procedimiento selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará al Director Gerente para su aprobación, mediante Acta levantada al efecto, la propuesta de personas seleccionadas para cubrir las plazas convocadas, junto con la relación ordenada de las restantes, constituyéndose una lista de espera que tendrá la regulación del apartado 12 de estas bases.

Junto con el acta, el Órgano de Selección emitirá un informe firmado por la persona que ostente la presidencia del Órgano de Selección donde se describa el procedimiento selectivo, la evaluación y la justificación de la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios dispuestos en el apartado 8 de estas bases de contratación.

El Órgano de Selección también podrá elevar al Director Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso-oposición (completa o de alguna de las plazas), si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ningún aspirante reúne el perfil idóneo para su cobertura.

El Director Gerente hará pública en la página web del CIIAE la resolución de contratación con el aspirante/s seleccionado y la relación de personas cualificadas para los puestos a cubrir, que constituirán la lista de espera en orden de mayor a menor puntuación determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases. En esta relación o lista de espera no se incluirán las personas que hayan resultado excluidas en alguna de ellas.

Asimismo, en su caso, publicará la Resolución de declaración de desierto del procedimiento selectivo, si ninguna persona reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

10. Presentación de documentos y adjudicación.

Las personas candidatas seleccionadas serán notificados para ofrecerles sus respectivos puestos e informarles de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada para cada puesto deberá de presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos, si no los hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.

- c) Declaración Responsable de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiere para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentarse certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados.

El Órgano de Selección podrá excluir en este momento al aspirante seleccionado/a cuando los documentos presentados según este apartado no acrediten adecuadamente los requisitos necesarios para la contratación. En este caso, el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza al/la siguiente aspirante con mejor puntuación de la lista de espera constituida según el apartado anterior, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado. En caso de titulaciones de países extranjeros, deberá aportarse traducción de las mismas al español o al inglés.

En el caso de que la persona seleccionada no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza al/la siguiente aspirante con mejor puntuación de la lista de espera constituida según el apartado anterior, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa de la persona seleccionada, el Órgano de Selección actuará de igual manera en relación con la lista de espera.

De esta forma, quedará constituida una lista de espera, por orden decreciente de acuerdo con la clasificación obtenida por los aspirantes en el procedimiento selectivo.

Por último, será citado al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

11. Formalización del contrato.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte de FUNDECYT-PCTEX.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección tendrá las características, naturaleza y alcance expresados de estas bases.

12. Supuesto de vacante de una plaza ya adjudicada.

Se contempla la posibilidad de que, por distintos motivos, la plaza adjudicada pueda quedar vacante antes de la finalización del contrato, de forma temporal o definitiva. En estos casos se podrá acudir a la lista de espera consituída según lo descrito en los apartados 9 y 10 de estas bases.

En el caso de que la plaza quedase vacante de forma temporal sin que se haya alcanzado la duración máxima de contrato, no se realizará una nueva convocatoria, sino que el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata finalista más, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en el apartado 11.

Salvo criterio en contrario del Órgano de Selección, solo se realizarán coberturas temporales de plaza: (i) si por no hacerlo se pudiera causar un perjuicio grave, y (ii) una vez transcurridos 30 días naturales desde que el adjudicatario inicia la situación temporal.

La renuncia de la/s siguiente/s personas candidatas finalistas a la cobertura temporal de la plaza no les perjudicará para futuros llamamientos si en el momento del llamamiento acreditan estar prestando servicios para otra entidad, pública o privada.

Entre los supuestos que pueden dar lugar a esta situación, se encuentran:

- Incapacidad temporal.
- Excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo.

En el caso de que la plaza quedase vacante de forma definitiva sin que se haya alcanzado la duración máxima de contrato, no se realizará una nueva convocatoria, sino que el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata finalista más, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en el apartado 11.

La renuncia de la/s siguiente/s personas candidatas finalistas a la cobertura definitiva de la plaza supondrá su pase al final de lista de llamamientos, pero no la exclusión de la lista.

Entre los supuestos que pueden dar lugar a esta situación, se encuentran:

- Pérdida de la plaza por causas disciplinarias.
- Causas consignadas válidamente en el contrato.
- Baja voluntaria del adjudicatario.
- Muerte del adjudicatario.
- Jubilación del adjudicatario.
- Por decisión del adjudicatario que se vea obligado a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.
- Ineptitud sobrevenida.

La persona seleccionada será citada al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

No se constituirán bolsas de trabajo conforme a estas bases de contratación.

13. Protección de datos.

FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de FUNDECYT-PCTEX con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

La participación en los procesos de selección de FUNDECYT-PCTEX y CIIAE es voluntaria, por lo que la comunicación de sus datos personales a FUNDECYT-PCTEX también, entendiéndose el FUNDECYT-PCTEX que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a FUNDECYT-PCTEX, avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz, España, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que FUNDECYT-PCTEX almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

14. Publicidad del proceso.

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la página web del CIIAE.

Badajoz, 23 de julio de 2026. El Director Gerente FUNDECYT-PCTEX, JOSÉ LUIS CANITO LOBO.

**ANEXO I**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CADA CONVOCATORIA EN ESPAÑOL E INGLÉS

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL CENTRO IBÉRICO DE INVESTIGACIÓN EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO (CIIAE), GESTIONADO POR FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA.

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO: EMAIL:

EXPONE:

Que teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación de personal investigador del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE).

N.º de Referencia de la plaza: TMJ-4TUNATES (ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA)

(Enviar una declaración responsable por cada plaza a la que vaya a optar)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas,





ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

Tercero. No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativo a reclamaciones en materia económica y/o financiera.

Cuarto. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto.

Firmado:

EL/LA SOLICITANTE:

AL ÓRGANO DE SELECCIÓN



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





RESPONSIBLE DECLARATION TO PARTICIPATE IN THE CALL FOR THE HIRING OF RESEARCH STAFF FROM THE IBERIAN CENTRE FOR ENERGY STORAGE RESEARCH (CIIAE), MANAGED BY FUNDECYT-SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL PARK OF EXTREMADURA.

SURNAME:

NAME:

ID NUMBER/PASSPORT:

ADDRESS:

POSTCODE:

CITY:

PROVINCE:

COUNTRY:

CONTACT PHONE:

EMAIL:

I STATE:

That I intend to apply for the selection process for the recruitment of research staff at the Iberian Centre for Research in Energy Storage (CIIAE).

Reference N.º of the position: TMJ-4TUNATES (THERMAL ENERGY STORAGE)

(Send a declaration of responsibility for each position you are applying for)

I DECLARE UNDER MY RESPONSIBILITY :

First. I possess the functional capacity for the performance of the tasks.

Second. I have not been separated by disciplinary proceedings from the service of any of the Public Administrations and public bodies linked or dependent on them, or of the Constitutional or Statutory Bodies of the Autonomous Communities, nor be in absolute or special disqualification for jobs or public positions by final judicial resolution.





Third. I have not been convicted in the last five years by virtue of a final judgment in judicial proceedings of any order relating to claims in economic and / or financial matters.

Fourth. In the case of being a national of another State (country) different to Spain, I have not be disqualified or in an equivalent situation, nor have been subjected to disciplinary sanction or equivalent that prevents in my State (country), in the same terms, access to public employment. I also meet the degree requirements and the remaining requirements specified in the job profile.

Signature of the candidate:.....

THE APPLICANT:

TO THE SELECTION BODY



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL CENTRO IBÉRICO DE INVESTIGACIÓN
EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO (CIIAE), GESTIONADO POR FUNDECYT-PARQUE
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO: EMAIL:

EXPONE:

Que teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación de personal investigador del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE).

N.º de Referencia de la plaza: T1-4TUNATES (ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA)

(Enviar una declaración responsable por cada plaza a la que vaya a optar)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

Tercero. No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativo a reclamaciones en materia económica y/o financiera.





Cuarto. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto.

Firmado:

EL/LA SOLICITANTE:

AL ÓRGANO DE SELECCIÓN



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





RESPONSIBLE DECLARATION TO PARTICIPATE IN THE CALL FOR THE HIRING OF RESEARCH STAFF FROM THE IBERIAN CENTRE FOR ENERGY STORAGE RESEARCH (CIIAE), MANAGED BY FUNDECYT-SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL PARK OF EXTREMADURA.

SURNAME:

NAME:

ID NUMBER/PASSPORT:

ADDRESS:

POSTCODE:

CITY:

PROVINCE:

COUNTRY:

CONTACT PHONE:

EMAIL:

I STATE:

That I intend to apply for the selection process for the recruitment of research staff at the Iberian Centre for Research in Energy Storage (CIIAE).

Reference N.º of the position: T1-4TUNATES (THERMAL ENERGY STORAGE)

(Send a declaration of responsibility for each position you are applying for)

I DECLARE UNDER MY RESPONSIBILITY :

First. I possess the functional capacity for the performance of the tasks.

Second. I have not been separated by disciplinary proceedings from the service of any of the Public Administrations and public bodies linked or dependent on them, or of the Constitutional or Statutory Bodies of the Autonomous Communities, nor be in absolute or special disqualification for jobs or public positions by final judicial resolution.





Third. I have not been convicted in the last five years by virtue of a final judgment in judicial proceedings of any order relating to claims in economic and / or financial matters.

Fourth. In the case of being a national of another State (country) different to Spain, I have not be disqualified or in an equivalent situation, nor have been subjected to disciplinary sanction or equivalent that prevents in my State (country), in the same terms, access to public employment. I also meet the degree requirements and the remaining requirements specified in the job profile.

Signature of the candidate:.....

THE APPLICANT:

TO THE SELECTION BODY



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021



**ANEXO II****CONVOCATORIA****Técnico Máster Junior**

Puesto:	Técnico Máster Junior		
Proyecto:	4TunaTES – Para el almacenamiento de energía termoquímica ajustable		
Categoría profesional:	Técnico Máster Junior		
Centro de trabajo:	Universidad de Extremadura, Campus de Cáceres		
Número de plazas:	1	Porcentaje de reserva, en su caso:	
Departamento:	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA (CIIAE)		
Fecha de la oferta:	Publicación en el DOE	Plazo de presentación de solicitudes:	15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE (Diario Oficial de Extremadura)
Solicitud de participación:	Publicada junto con las bases de la convocatoria y en la página web del CIIAE	Forma de presentación de la solicitud de participación por las personas aspirantes:	LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO 5 DE LAS BASES, indicando: Ref. TMJ-4TUNATES (ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA)
Documentos que deben presentarse con la solicitud:	Los documentos relacionados en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria. Además de la documentación obligatoria indicada anteriormente, se valorará lo siguiente: — Carta de motivación (máximo 1 página)		





Datos de contacto para el envío de solicitudes	FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico y Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España) Correo electrónico: ciiae.personal@fundecyt-pctex.es www.fundecyt-pctex.es www.ciiae.org		
Fecha estimada de incorporación:	Septiembre 2026	Periodo de prueba:	2 MESES
Lista de espera	Sí, conforme a lo previsto en los puntos 9 y 10 de las Bases de la Convocatoria.		
Condiciones y requisitos de las personas aspirantes:	Los establecidos en el punto 4 de las Bases de la Convocatoria		
Miembros del órgano de selección:	Presidente: Breogán Pato Doldán		
	Secretaria y vocal: Marta Peña Balestra		
	Vocal: Aleksandr Shkatulov		
	Vocal: Rubén Ramos Velarde		





Tareas a desarrollar:	El almacenamiento de energía es fundamental para la transición hacia un modelo energético sostenible y basado en fuentes renovables. La energía térmica representa aproximadamente el 50 % del consumo final total de energía, y actualmente se están desarrollando activamente tecnologías para su almacenamiento y gestión tanto en el sector residencial como en la industria. El uso de reacciones químicas para almacenar energía térmica constituye un enfoque innovador que ofrece una elevada densidad de almacenamiento energético, largos periodos de almacenamiento y un conjunto versátil de herramientas para la gestión de la energía térmica. El estado actual de este campo en evolución exige soluciones innovadoras que combinen materiales prometedores con nuevos conceptos de almacenamiento. Este puesto está vinculado a un proyecto europeo 4TunaTES cuyo objetivo es desarrollar sistemas ajustables de almacenamiento termoquímico de energía. Mediante el estudio de un nuevo tipo de reacciones químicas, se pretende mejorar la flexibilidad operativa de los sistemas de almacenamiento termoquímico de energía, tanto para aplicaciones domésticas como industriales. En el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE), buscamos una persona apasionada y preparada para afrontar los retos relacionados con el diseño de materiales, la investigación experimental y el desarrollo de procedimientos de escalado, en colaboración con universidades e instituciones de investigación de referencia de toda la Unión Europea. La persona seleccionada realizará las siguientes tareas: — Síntesis y caracterización de nuevos materiales termoquímicos ajustables (TCM); — Estudio de las transiciones de fase y de su dinámica en materiales termoquímicos en estado sólido; — Análisis termodinámico y cinético de la capacidad de ajuste de los materiales y sistemas de almacenamiento termoquímico de energía; — Desarrollo experimental de técnicas para mejorar la reactividad de los nuevos materiales; — Procesamiento avanzado de datos; — Redacción y coautoría de publicaciones científicas; — Presentación de los resultados en conferencias y congresos científicos.
Formación académica:	Máster en química, ciencia de materiales, ingeniería química, ingeniería de la energía, ingeniería medioambiental o campo relacionado.
Otra formación:	Caracterización térmica mediante TGA/DSC, buen nivel oral y escrito de inglés





Duración del contrato:	Hasta la finalización del proyecto (31/01/2028)		
Retribución:	Salario bruto anual: 34.295,84 €	Financiación:	Financiación con cargo al Programa Horizon Europe de la Unión Europea, según lo regulado en el Grant Agreement número 101130021-4TunaTES de la convocatoria HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01
Detalles del proceso de selección: — Prueba técnica: No — Idioma: Sí (se evaluará durante la entrevista) — Entrevista de trabajo: Sí			
Evaluación: criterios y subcriterios evaluables	FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CURRICULAR (60 puntos)		
	— Experiencia en materiales para sistemas energéticos (15 puntos)		
	— Experiencia en herramientas de análisis de datos (15 puntos)		
	— Participación en proyectos de I+D+i (10 puntos)		
	— Experiencia en técnicas de caracterización (10 puntos)		
	— Carta de motivación (10 puntos)		
	FASE DE ENTREVISTA (40 puntos)		
	— Adecuación de los conocimientos, la experiencia y otros requisitos exigidos (12 puntos)		
	— Competencia, aptitud, destrezas y habilidades: capacidad para trabajar en un equipo multidisciplinar, capacidad para trabajar de forma independiente y pensamiento crítico (12 puntos)		
	— Habilidades de comunicación en inglés (6 puntos)		
	— Interés en integrarse en la organización y en desempeñar las funciones del puesto ofertado (10 puntos)		





FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico y Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España)

Correo electrónico: ciiae.personal@fundecyt-pctex.es

www.fundecyt-pctex.es

www.ciiae.org



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





Junior Master Technician

Position:	Junior Master Technician		
Project:	4TunaTES – For Tunable Thermochemical Energy Storage		
Professional category:	Junior Master Technician		
Work Center:	University of Extremadura, Cáceres Campus		
Number of places:	1	Reserve percentage, if applicable:	
Department:	THERMAL ENERGY STORAGE (CIIAE)		
Offer date:	DOE Publication	Deadline for submitting bids:	15 calendar days, counting from the day after publication in the DOE (Official Journal of Extremadura)
Application for participation:	Published together with the terms and conditions of the call for applications and on the CIIAE website	Form of presentation of the application for participation by applicants:	APPLICANTS MUST SUBMIT ALL DOCUMENTATION FROM SECTION 5 OF THE RULES, indicating: Ref. TMJ-4TUNATES (THERMAL ENERGY STORAGE)
Documents to be submitted with the application:	The documents listed in point 5 of the Call Bases. In addition to the mandatory documentation listed above, the following will be considered: — Motivation Letter (maximum 1 page)		





Contact information for sending requests	FUNDECYT-PCTEX (Science and Technology Park Building), Avda. de la Investigación, s/n, PCTEX Building, Campus of the University of Extremadura – 06006 Badajoz (Spain) Email: ciiae.personal@fundecyt-pctex.es www.fundecyt-pctex.es www.ciiae.org		
Estimated start date:	September 2026	Probation:	2 MONTHS
Waiting list	Yes, according to the regulations of points 9 and 10 of the Call Bases.		
Conditions and requirements for applicants:	Those established in point 4 of the Call Bases		
Members of the selection body:	President: Breogán Pato Doldán		
	Secretary and member: Marta Peña Balestra		
	Member: Aleksandr Shkatulov		
	Member: Rubén Ramos Velarde		





Tasks to be developed:	Energy storage is important for the transition to sustainable and renewable energy. Thermal energy accounts for about 50% of all energy end-use, and the technologies of its storage and management in residence sectors and industry are being actively developed. Using chemical reactions for thermal energy storage is an innovative approach that offers high energy storage density, long storage duration and provides the versatile toolbox of thermal energy management. The state of the art in this evolving field requires groundbreaking solutions combining promising materials with new storage concepts. This position is linked to a European project 4TunaTES aiming at development of tuneable thermochemical energy storage. By exploring a novel type of chemical reactions, we aim to improve operational flexibility of thermochemical energy storages for both domestic and industrial use. At the Iberian Centre for Energy Storage Research (CIIAE), we seek a passionate candidate ready to tackle the challenges of material design, experimental investigation and developing scaling up routines in cooperation with the leading universities and research institutions across the European Union. The selected candidate will perform the following tasks: — Synthesis and characterization of novel tuneable thermochemical materials (TCMs); — Understanding phase transitions in solid state TCMs and their dynamics; — Thermodynamic and kinetic analysis of tuneability of thermochemical energy storage materials and systems; — Experimental development of reactivity enhancement techniques for the new materials; — Advanced data processing; — Authoring and co-authoring scientific publications; Presenting the results at scientific conferences and congresses.
Academic background:	Master of Chemistry, Material Science, Chemical Engineering, Energy Engineering or Environmental Engineering or related field
Other training:	Thermal characterization using TGA/DSC, good level of verbal and written English
Contract duration:	Until the end of the project (31/01/2028)





Remuneration:	Gross Annual Salary: 34.295,84 €	Financing:	Funded by the European Union under the Horizon Europe Programme, as regulated by Grant Agreement No. 101130021-4TunaTES, under the HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 call.
Details of the selection process: — Technical test: No — Language: Yes (will be evaluated during the interview) — Job interview: Yes			
Evaluation: evaluable criteria and subcriteria	MERIT AND CURRICULAR EVALUATION PHASE (60 points)		
	— Experience in materials for energy systems (15 points) — Experience in data analysis tools (15 points) — Participation in R&D&I projects (10 points) — Experience in characterization techniques (10 points) — Motivation letter (10 points)		
	INTERVIEW PHASE (40 points)		
	— Suitability of knowledge, experience, and other required qualifications (12 points) — Competence, aptitude, skills, and abilities: ability to work in a multidisciplinary team, ability to work independently, and critical thinking (12 points) — Communication skills in English (6 points) — Interest in integrating into the organization and in performing the duties of the advertised position (10 points)		

FUNDECYT-PCTEX (Science and Technology Park Building), Avda. de la Investigación, s/n, PCTEX Building, Campus of the University of Extremadura – 06006 Badajoz (Spain)

Email: ciae.personal@fundecyt-pctex.es

www.fundecyt-pctex.es

www.ciae.org



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





Puesto:	Técnico 1		
Proyecto:	4TunaTES – Para el almacenamiento de energía termoquímica ajustable		
Categoría profesional:	Técnico 1		
Centro de trabajo:	Universidad de Extremadura, Campus de Cáceres		
Número de plazas:	1	Porcentaje de reserva, si procede:	
Departamento:	ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA (CIIAE)		
Fecha de la oferta:	Publicación en el DOE	Plazo para la presentación de candidaturas:	15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOE (Diario Oficial de Extremadura)
Solicitud de participación:	Publicada junto con las bases de la convocatoria y en la página web del CIIAE	Forma de presentación de la solicitud de participación por las personas aspirantes:	LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO 5 DE LAS BASES, indicando: Ref. T1-4TUNATES (ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA TÉRMICA)
Documentos que deben presentarse con la solicitud:	Los documentos indicados en el punto 5 de las bases de la convocatoria. Además de la documentación obligatoria indicada anteriormente, se valorará: - Carta de motivación (máximo 1 página)		
Información de contacto para el envío de solicitudes	FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico y Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España) Correo electrónico: ciae.personal@fundecyt-pctex.es www.fundecyt-pctex.es www.ciae.org		
Fecha estimada de incorporación:	Septiembre de 2026	Periodo de prueba:	2 MESES



Lista de espera	Sí, de acuerdo con lo establecido en los puntos 9 y 10 de las bases de la convocatoria.
Condiciones y requisitos de las personas aspirantes:	Los establecidos en el punto 4 de las bases de la convocatoria
Miembros del órgano de selección:	Presidente: Breogán Pato Doldán
	Secretaria y vocal: Marta Peña Balestra
	Vocal: Aleksandr Shkatulov
	Vocal: Rubén Ramos Velarde



Tareas a desarrollar:	El almacenamiento de energía es fundamental para la transición hacia un modelo energético sostenible y basado en fuentes renovables. La energía térmica representa aproximadamente el 50 % del consumo final total de energía, y actualmente se están desarrollando activamente tecnologías para su almacenamiento y gestión tanto en el sector residencial como en la industria. El uso de reacciones químicas para almacenar energía térmica constituye un enfoque innovador que ofrece una elevada densidad de almacenamiento energético, largos periodos de almacenamiento y un conjunto versátil de herramientas para la gestión de la energía térmica. El estado actual de este campo en evolución exige soluciones pioneras que combinen materiales prometedores con nuevos conceptos de almacenamiento. Este puesto está vinculado a un proyecto europeo 4TunaTES cuyo objetivo es desarrollar sistemas ajustables de almacenamiento termoquímico de energía. Mediante el uso de un nuevo tipo de reacciones químicas, se pretende conseguir que las baterías térmicas puedan ajustarse tanto para aplicaciones domésticas como industriales. En el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE), buscamos una persona apasionada y preparada para afrontar los retos asociados a la producción de materiales a mayor escala y a su ensayo, en colaboración con universidades e instituciones de investigación de referencia de toda la Unión Europea. La persona seleccionada realizará las siguientes tareas: — Preparación y caracterización de nuevos materiales compuestos para el almacenamiento termoquímico de energía; — Aplicación de nuevas técnicas de estabilización de materiales termoquímicos (TCM); — Desarrollo de procedimientos de escalado para la preparación de lechos estáticos de TCM destinados a su integración en instalaciones piloto; — Procesamiento y análisis de datos, así como elaboración de informes; — Participación en reuniones del consorcio y en el análisis y debate de los resultados.
Formación académica:	Grado en Química, Ciencia de Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería Energética, Ingeniería Ambiental o un campo relacionado.
Otra formación:	Caracterización térmica mediante TGA/DSC, caracterización estructural (DRX), buen dominio del inglés, tanto oral como escrito.
Duración del contrato:	9 meses o hasta el fin de la financiación disponible



Retribución:	Salario bruto anual: 29.980,83 €	Financiación:	Financiación con cargo al Programa Horizon Europe de la Unión Europea, según lo regulado en el Grant Agreement número 101130021-4TunaTES de la convocatoria HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01
Detalles del proceso de selección: — Prueba técnica: No. — Idioma: Sí (se evaluará durante la entrevista) — Entrevista de trabajo: Sí.			
Evaluación: criterios y subcriterios evaluables	FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CURRICULAR (60 puntos)		
	— Experiencia en materiales para sistemas energéticos (15 puntos)		
	— Experiencia en procesamiento de datos y uso de herramientas especializadas de análisis (15 puntos)		
	— Participación en proyectos de I+D+i (p. ej., TFG/TFM de investigación) (10 puntos)		
	— Experiencia en técnicas de caracterización (10 puntos)		
	— Carta de motivación (10 puntos)		
	FASE DE ENTREVISTA (40 puntos)		
	— Adecuación de los conocimientos, la experiencia y otros requisitos exigidos (12 puntos)		
	— Competencias, aptitudes, habilidades y capacidades: capacidad para trabajar en un equipo multidisciplinar, capacidad de trabajo autónomo y pensamiento crítico (12 puntos)		
	— Habilidades de comunicación en inglés (6 puntos)		
	— Interés por integrarse en la organización y por desempeñar las funciones del puesto ofertado (10 puntos)		

FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico y Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España)

Correo electrónico: ciae.personal@fundecyt-pctex.es

www.fundecyt-pctex.es

www.ciae.org



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021





Technician 1

Position:	Technician 1		
Project:	4TunaTES – For Tunable Thermochemical Energy Storage		
Professional category:	Technician 1		
Work Center:	University of Extremadura, Cáceres Campus		
Number of places:	1	Reserve percentage, if applicable:	
Department:	THERMAL ENERGY STORAGE (CIIAE)		
Offer date:	DOE Publication	Deadline for submitting bids:	15 calendar days, counting from the day after publication in the DOE (Official Journal of Extremadura)
Application for participation:	Published together with the terms and conditions of the call for applications and on the CIIAE website	Form of presentation of the application for participation by applicants:	APPLICANTS MUST SUBMIT ALL DOCUMENTATION FROM SECTION 5 OF THE RULES, indicating: Ref. T1-4TUNATES (THERMAL ENERGY STORAGE)
Documents to be submitted with the application:	The documents listed in point 5 of the Call Bases. In addition to the mandatory documentation listed above, the following will be considered: — Motivation Letter (maximum 1 page)		
Contact information for sending requests	FUNDECYT-PCTEX (Science and Technology Park Building), Avda. de la Investigación, s/n, PCTEX Building, Campus of the University of Extremadura – 06006 Badajoz (Spain) Email: ciae.personal@fundecyt-pctex.es www.fundecyt-pctex.es www.ciae.org		





Estimated start date:	September 2026	Probation:	2 MONTHS
Waiting list	Yes, according to the regulations of points 9 and 10 of the Call Bases.		
Conditions and requirements for applicants:	Those established in point 4 of the Call Bases		
Members of the selection body:	President: Breogán Pato Doldán		
	Secretary and member: Marta Peña Balestra		
	Member: Aleksandr Shkatulov		
	Member: Rubén Ramos Velarde		





Tasks to be developed:	Energy storage is important for the transition to sustainable and renewable energy. Thermal energy accounts for about 50% of all energy end-use, and the technologies of its storage and management in residence sectors and industry are being actively developed. Using chemical reactions for thermal energy storage is an innovative approach that offers high energy storage density, long storage duration and provides the versatile toolbox of thermal energy management. The state of the art in this evolving field requires groundbreaking solutions combining promising materials with new storage concepts. This position is linked to a European project 4TunaTES aiming at development of tuneable thermochemical energy storage. By using a novel type of chemical reactions, we aim to make thermal batteries tuneable for both domestic and industrial use. At the Iberian Centre for Energy Storage Research (CIIAE), we seek a passionate candidate ready to tackle the challenges of material production on larger scales, testing in cooperation with the leading universities and research institutions across the European Union. The selected candidate will perform the following tasks: — Preparation and characterization of novel composite materials for thermochemical energy storage; — Implementing novel stabilization techniques for thermochemical materials (TCMs); — Developing of scaling up routines to prepare static beds of TCMs for integration into pilot setups; — Data processing and analysis, report preparation; — Taking part in consortium meetings and discussion of results.		
Academic background:	Bachelor of Chemistry, Material Science, Chemical Engineering, Energy Engineering or Environmental Engineering or related field.		
Other training:	Thermal characterization using TGA/DSC, structural characterization (XRD), good command of English, both verbal and written.		
Contract duration:	9 months or until the end of the available funding		
Remuneration:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="491 1668 877 1951">Gross Annual Salary: 29.980,83 €</td><td data-bbox="877 1668 1402 1951">Financing: Funded by the European Union under the Horizon Europe Programme, as regulated by Grant Agreement No. 101130021-4TunaTES, under the HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 call.</td></tr> </table>	Gross Annual Salary: 29.980,83 €	Financing: Funded by the European Union under the Horizon Europe Programme, as regulated by Grant Agreement No. 101130021-4TunaTES, under the HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 call.
Gross Annual Salary: 29.980,83 €	Financing: Funded by the European Union under the Horizon Europe Programme, as regulated by Grant Agreement No. 101130021-4TunaTES, under the HORIZON-EIC-2023-PATHFINDEROPEN-01 call.		





Details of the selection process:

- Technical test: No
- Language: Yes (will be evaluated during the interview)
- Job interview: Yes

Evaluation: evaluable criteria and subcriteria	MERIT AND CURRICULAR EVALUATION PHASE (60 points)
	— Experience in materials for energy systems (15 points) — Experience in data processing and use of specialized analysis tools (15 points) — Participation in R&D&I projects (e.g., BSc/MSc thesis in research) (10 points) — Experience in characterization techniques (10 points) — Motivation letter (10 points)
	INTERVIEW PHASE (40 points)
	— Suitability of knowledge, experience, and other required qualifications (12 points) — Competence, aptitude, skills, and abilities: ability to work in a multidisciplinary team, ability to work independently, and critical thinking (12 points) — Communication skills in English (6 points) — Interest in integrating into the organization and in performing the duties of the advertised position (10 points)

FUNDECYT-PCTEX (Science and Technology Park Building), Avda. de la Investigación, s/n, PCTEX Building, Campus of the University of Extremadura – 06006 Badajoz (Spain)

Email: ciiae.personal@fundecyt-pctex.es

www.fundecyt-pctex.es

www.ciiae.org



Funded by the
European Union
under grant agreement
No. 101130021

